



Informe de Mapeo Legal Trans

Reconocimiento ante la ley

Noviembre de 2016

1ra Edición

**Zhan Chiam
Sandra Duffy
Matilda González Gil**

www.ilga.org

Página de copyright

Esta primera edición del *Informe de Mapeo Legal Trans* fue investigada y escrita por Zhan Chiam, Sandra Duffy y Matilda González Gil, y publicada por ILGA. Esta publicación se encuentra libre de derechos de autor siempre que cite tanto a los autores como a la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA).

Cita sugerida:

Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA): Chiam, Z., Duffy, artículo y González Gil, M., *Informe de Mapeo Legal Trans 2016: El reconocimiento ante a ley* (Ginebra: ILGA, Noviembre de 2016).

Este informe se encuentra disponible en formato Word o PDF para su descarga.

Informe de Mapeo Legal Trans se publica simultáneamente en Inglés y en Español.

Descargue el informe en www.ilga.org o póngase en contacto con info@ilga.org

Coordinación: Zhan Chiam.

Diseño, composición y traducción al español: Lucas Ramón Mendos.

Nota del traductor

Una visión crítica de las reglas tradicionales del uso del género en la lengua castellana conlleva el cuestionamiento de las lógicas androcéntricas que sustentan —e imponen— el uso del denominado “masculino genérico” (en ocasiones denominado paradójicamente “masculino inclusivo”), por fuerza del cual la desinencia masculina desplaza no sólo a la femenina sino a todas las que trascienden el binario al nombrar conjuntos integrados por personas de diversos géneros. En las últimas décadas se han propuesto numerosas alternativas para adoptar un lenguaje que cuestione la subsunción de todos y cada uno de los géneros bajo el manto opresivo del masculino. Este amplio abanico de propuestas incluye la mención explícita de los dos géneros del binario (i.e. “las funcionarias y los funcionarios”), su versión “abreviada” (i.e. “la/os funcionaria/os”), el uso del signo “arroba” (i.e. “l@s funcionari@s”), la letra “x” (i.e. “lxs funcionarix”), la letra “e” como “tercera” desinencia alternativa a los dos géneros del binario (i.e. “los funcionarios, las funcionarias y les funcionaries”) o bien como única opción que subsuma toda desinencia de género (i.e. “les funcionaries”). A la fecha, todas estas formas de disidencia comunicacional conviven en los márgenes del lenguaje formal hegemónico y ninguna de ellas parece haber ganado respaldo unívoco y conteste como alternativa masivamente aceptada. Tampoco es menor el hecho de que a las fuertes resistencias ideológicas se le suman las dificultades prácticas que muchas de estas opciones traen consigo. Traducir una obra como ésta no es una tarea que pueda hacerse de manera desentendida de estos cuestionamientos, por lo que fue necesario tomar una decisión y optar por alguna de estas alternativas.

La presente traducción no sigue ninguna de las posibilidades anteriores sino aquella propuesta por el activista argentino por los derechos de las personas intersex y trans, Mauro Cabral Grinspan, quien recurre al asterisco (*) como alternativa al masculino genérico. Cabral supo plasmar sus razones para esta elección en una breve pero hermosa pieza titulada, justamente, “Asterisco”, a la que remito en honor a su belleza y potencia [CABRAL, Mauro (ed.) *Interdicciones. Escrituras de la intersexualidad en castellano* (Córdoba, Argentina: Anarrés, 2009), p. 14]. El coordinador de esta obra acompaña esta elección.

El traductor es de la opinión que haber omitido una decisión al respecto hubiera sido seguir una “aparente neutralidad” que, lejos de serlo, hubiera sido una convalidación implícita de los cánones androcéntricos y patriarcales que, todavía, rigen nuestro lenguaje y, en definitiva, toda nuestra vida en sociedad.

Índice

Prefacio Secretariado Trans: Mikee Inton and Brenda Alegre	1
Prólogo del autor Zhan Chiam	3
África Introducción por Joshua Schoole	7
Angola.....	8
Botsuana.....	8
Lesoto.....	8
Malawi.....	9
Mozambique.....	9
Namibia.....	9
Suazilandia.....	10
Sudáfrica.....	10
Zambia.....	11
Zimbabue.....	11
Asia Introducción por Zhan Chiam and Sandra Duffy	13
Bangladesh.....	15
Bután.....	15
Brunei.....	15
Corea del Sur.....	15
Filipinas.....	16
Hong Kong.....	16
India.....	17
Indonesia.....	18
Japón.....	19
Kirguistán.....	19
Malasia.....	20
Maldivas.....	21
Mongolia.....	21
Nepal.....	21
Pakistán.....	22
Singapur.....	22
Sri Lanka.....	23
Tailandia.....	23
Vietnam.....	23
Europa Introducción por Sandra Duffy	25
Alemania.....	27
Andorra.....	27
Armenia.....	27
Austria.....	28
Azerbaiyán.....	28
Bélgica.....	28
Bielorrusia.....	29
Bosnia y Herzegovina.....	29
Bulgaria.....	30
Chipre.....	30
Croacia.....	30
Dinamarca.....	31
Eslovaquia.....	32
Eslovenia.....	32
España.....	33
Estonia.....	34
Finlandia.....	35
Francia.....	35
Georgia.....	36
Grecia.....	36
Hungría.....	37
Irlanda.....	37
Islandia.....	37
Italia.....	38
Kosovo.....	38
Letonia.....	39
Lituania.....	39
Luxemburgo.....	40
Macedonia.....	40
Malta.....	40
Moldavia.....	41
Mónaco.....	41
Montenegro.....	41
Noruega.....	42
Países Bajos.....	42
Polonia.....	42
Portugal.....	43
Reino Unido.....	43
República Checa.....	44
Rumania.....	45
Rusia.....	45
Suecia.....	46
Suiza.....	46
Turquía.....	47
Ucrania.....	47

América Latina y el Caribe 49

Argentina.....	49	Panamá.....	55
Bolivia.....	50	Paraguay.....	56
Brasil.....	50	Perú.....	56
Chile.....	51	República Dominicana.....	57
Colombia.....	51	Santa Lucía.....	57
Costa Rica.....	52	Uruguay.....	57
Cuba.....	52	Venezuela.....	57
Ecuador.....	53	Reino de los Países Bajos.....	58
El Salvador.....	53	Puerto Rico.....	58
Guatemala.....	53	Departamentos de ultramar y territorios franceses.....	59
Haití.....	54	Territorios de ultramar del Reino Unido.....	59
Honduras.....	54	Islas Vírgenes (EE.UU.).....	59
Jamaica.....	54		
México.....	54		
Nicaragua.....	55		

América del Norte 61

Canadá.....	61	Estados Unidos de América.....	62
-------------	----	--------------------------------	----

Oceanía | Introducción por Tuisina Ymania Brown 65

Australia.....	67	Samoa.....	68
Nueva Zelandia/Aotearoa.....	67		

Prefacio

Por Mikee Inton and Brenda Alegre

El Secretariado Trans de ILGA está feliz y orgulloso de presentar el Informe “Mapeo Jurídico Trans”, la primera edición de un informe completo sobre legislación que incumbe y rige a las personas trans en el mundo.

Este informe es un proyecto de investigación de nuestro Programa de Identidad de Género y Expresión de Género, cuyo objetivo crear consciencia sobre temas de identidad y expresión de género en todo el mundo. Este informe abarca las leyes y los procedimientos legales para que las personas trans y género-diversas puedan cambiar sus marcadores de identidad en sus documentos oficiales, así como las condiciones que deben cumplirse para que estos procesos puedan llevarse a cabo.

La Secretaría de Trans se complace en apoyar este informe, sabiendo las dificultades y desafíos que implica la recolección de estos datos en las seis regiones globales de ILGA, incluyendo restricciones presupuestarias, de tiempo y de personal. Esperamos que futuras ediciones de este informe cubran datos sobre leyes de criminalización y discriminación, así como otros procesos administrativos y legales que afectan a las personas trans en todo el mundo. Esperamos que este proyecto se convierta en un informe anual, a la par del Informe de Homofobia de Estado de ILGA.

La Sociedad de Mujeres Transexuales de Filipinas,¹ Secretariado Trans de ILGA

¹ The Society of Transsexual Women of the Philippines (STRAP).

Prólogo del autor

Por Zhan Chiam

Nos complace presentar la primera de la que esperamos sea una compilación anual y exhaustiva de leyes, procedimientos administrativos y procesos relativos a las posibilidades que tienen las personas trans de cambiar el marcador del sexo/género y el nombre en sus documentos oficiales.

Esta primera edición se focaliza en estos dos aspectos de los documentos oficiales de identidad — sexo/género y nombre— porque éstos son a menudo los datos cruciales que una persona trans o género-diversa procura cambiar para acceder a otros derechos y servicios en su vida cotidiana. También son cruciales para cruzar las fronteras, nacionales o regionales, y establecer la propia identidad en un nuevo país o ciudad, una situación que es quizás más común para las personas trans que la población en general. El reporte señala si el procedimiento se basa en una ley (legislación), en una acción judicial, en una norma de carácter administrativo o en una política pública. Estas distinciones pueden ser de utilidad para quienes buscan emprender reformas legales o cambios de políticas en cada país. Esta edición también reseña los diferentes procesos para el cambio de marcador de sexo/género y el cambio de nombre y los vínculos entre ambos procesos, si los hay. Los procesos de cambio de nombre son especialmente relevantes para países donde el proceso de cambio de marcador de sexo/género no existe o, si está disponible, es oneroso, se encuentra medicalizado, o es patologizante y, por tanto, restrictivo. Tristemente, esta última es la situación en la que se encuentran demasiadas personas trans.

Muy frecuentemente, los países que permiten el cambio de marcadores de sexo/género lo hacen bajo condiciones que violan la integridad física de las personas trans o género-diversas por cuanto requieren esterilización y cirugías múltiples y extensas para adecuar sus cuerpos a lo que debe lucir y funcionar sexualmente como un "hombre real" o una "mujer real". Se ha señalado que el requisito de esterilización viola el derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Distintos países alrededor del mundo exigen múltiples evaluaciones psiquiátricas, con base en las definiciones de "trastorno de la identidad de género" o "disforia de género de la *Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud* (ICD) de la Organización Mundial de la Salud o en el *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales de la Asociación Psiquiátrica Americana* (DSM). La intención subyacente es determinar si la persona trans presenta un discurso apropiado de su pasado y su propia imagen, y si encajan con una idealización heteronormativa de sí mismos. Esto es problemático por muchas razones, entre otras cosas por la cuña política que se inserta entre (la identidad de) género y la orientación sexual, y el impacto perjudicial que tal persistencia tiene en la imagen de sí de las personas trans de todo el mundo, en sus cuerpos, sus sexualidades, sus deseos, sus historias y sus aspiraciones. Los países también exigen que la persona sea soltera o, si está casada, que se divorcie, con el fin de evitar la amenaza del matrimonio entre personas del mismo sexo. Otro requisito común es el de no tener hijos dependientes. Ambos requisitos atentan contra el derecho de toda persona a su vida privada y el derecho a fundar una familia.

La mayoría de los países, incluso aquellos que no exigen requisitos médicos prohibitivos, requieren que la persona sea mayor de edad. Algunos requieren que la persona se someta a una "prueba de la vida real", en general por períodos de entre uno y dos años, supuestamente para corroborar que la persona está dispuesta a vivir a tiempo completo conforme su identidad de género. Este período sólo prolonga los efectos discriminatorios de no gozar de reconocimiento legal, intensifica los obstáculos sociales tales como encontrar o cambiar de trabajo y vivienda, acceder a cuentas bancarias, a la asistencia social y sanitaria, matricularse en las escuelas y cruzar fronteras. En algunos países, se aloja a las personas trans en instituciones psiquiátricas como un requisito previo para el tratamiento hormonal, las cirugías, el cambio del marcador de sexo/género y el cambio de nombre.

Por lo tanto, resulta evidente que para las personas trans y género-diversas los procesos de cambio de marcador de sexo/género y de cambio de nombre son una ventana burocrática hacia las numerosas formas en que sus países les discriminan, impidiéndoles el pleno disfrute de sus derechos humanos.

Finalmente, pocos estados consultan con las comunidades trans acerca de estos procesos de identidad y documentación. El movimiento trans organizado no ha existido hasta hace relativamente poco tiempo

en muchas regiones y países. Es necesario que comencemos a interactuar e incidir en nuestros gobiernos nacionales, utilizando información e investigaciones confiables, contextualizando localmente nuestros argumentos y utilizando un lenguaje de derechos humanos para procurar cambios para nuestras comunidades. Tenemos la esperanza de que este informe se convierta en una herramienta útil a esos fines.

Nota sobre cómo usar este informe

Este informe distingue los procedimientos, leyes y políticas públicas para el "cambio del marcador de sexo/género" de aquellos orientados al "cambio de nombre". Si bien los autores son conscientes de que las personas trans suelen procurar el cambio de su nombre como parte de su proceso de transición u autoafirmación, se hace esta distinción porque en muchos países estos dos procesos corren por carriles completamente distintos, en ocasiones con base en leyes o políticas diferentes. Es pues para facilitar dichas referencias que se hace este distingo.

Cuando hacemos referencia a las leyes, decisiones judiciales o políticas públicas, nos hemos mantenido fieles al lenguaje original de esos instrumentos, ya que consideramos que es importante tanto reflejarlos con precisión, así como dar una idea del pensamiento que motiva su redacción en esos términos. Por citar un caso evidente, cuando en la norma o política se utiliza el término "sexo", el informe mantiene el mismo término sin alterarlo en lugar de optar por términos que pudieran ser más progresivos, tales como "género" en este caso. Por ejemplo, es posible que cuando un juez o documento público haga uso de lenguaje patologizante, sin revelar explícitamente su fuente, lo haga adrede o de manera accidental. En estos casos, tener información sobre cómo luce la redacción original es un punto de partida para los activistas que procuren incidir para lograr cambios, de modo que puedan ofrecer argumentos que cuestionen la referencia y utilización de dicho lenguaje. El lector verá que el informe indica que los procesos de cambio de nombre o de marcador de género tienen requisitos "prohibitivos". Tal es el caso de aquellos países en los que existe uno o varios de los requisitos descritos más arriba, los cuales atentan contra el reconocimiento de la identidad y expresión de género, entendidas desde el principio de la autodeterminación.

La investigación y compilación de este informe ha tenido también varias limitaciones prácticas: fuimos tres grupos de investigación trabajando por separado en diferentes continentes: Matilda González Gil y su equipo de Colombia Diversa, trabajando en América, Sandra Duffy en Irlanda, tomando tiempo de su doctorado para investigar sobre la situación en Europa y partes de Asia, y Zhan Chiam en la oficina de ILGA Mundial, coordinando y cubriendo el resto. Es importante destacar que esta investigación fue en gran parte voluntaria en contribuciones externas, y en cuanto fue posible, quienes investigaron se acercaron a organizaciones trans nacionales y regionales para verificar la información sobre las cuestiones legales y también, sobre todo, sobre los efectos que tienen en la práctica estas leyes y políticas públicas en las comunidades trans locales. Nuestra mayor gratitud a los defensores los derechos humanos trans que nos ofrecieron su tiempo para corregir nuestras traducciones, escribieron presentaciones y discutieron los pros y los contras de este proyecto. El informe no hubiera sido posible sin ellos. Somos muy conscientes de que hay muchos faltantes en la información recabada en los países incluidos en el informe. Esperamos que contando con financiación para las ediciones futuras podamos planificar adecuadamente y construir sobre lo que hemos comenzado. También esperamos que este informe genere interés en las comunidades trans a las que no hemos podido llegar, y que vean la utilidad de aportar información sobre sus respectivos países. En tal medida, los errores u omisiones son únicamente culpa de los autores.

Agradecimientos

Estamos en deuda con Lina Morales, Anais Lemouton, Marvin André Krause y Gustavo Pérez de Colombia Diversa por investigar los capítulos de América Latina y el Caribe y América del Norte.

Matilda quisiera agradecer a Colombia Diversa, especialmente a quienes investigaron sobre América.

Sandra quisiera agradecer a Aengus Carroll y al profesor Siobhán Mullally, por su constante apoyo.

Zhan desea agradecer al Secretariado Trans de ILGA por su apoyo; a Renato Sabbadini, por su guía; a quienes investigaron desde Colombia Diversa; a los activistas trans que dedicaron tiempo y ofrecieron su conocimiento para diferentes capítulos, especialmente a Ymania Brown y a Joshua Sehoole; a Aengus Carroll, por sus consejos y su amabilidad; a Anna Kirey, por iniciar esta investigación en 2013 y compartir su metodología y conocimientos; a Julia Ehrst, Carla LaGata y Jack Byrne, por nuestras francas conversaciones sobre la dirección de este informe; a Sandra Duffy y Mati González Gil, por su profesionalidad frente a plazos imposibles; a Lucas Ramón Mendos, por su alegría, y sus habilidades para traducir y diseñar; y a Helen Nolan, por sus sugerencias y comentarios, y por su optimismo, sensibilidad y apoyo.



Colombia Diversa es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro fundada en 2004. Trabaja por el pleno reconocimiento y la materialización de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en Colombia. Colombia Diversa busca la inclusión, movilización y reconocimiento de los derechos humanos de la población LGBT en Colombia.

Conozca más en colombiadiversa.org.

África

Por Joshua Sehoole






África alberga 54 naciones diferentes, más de 2.000 idiomas y cuatro de las 10 economías de más rápido crecimiento del mundo. Por lo tanto, escribir sobre la situación de las personas trans en África es un desafío inmenso. Por otra parte, la plétora de legislación es tan diversa como el continente de 1.000 millones de habitantes.

A pesar de su vasta área geográfica y de su gran población, existe una escasez de información respecto de cada país del continente acerca del reconocimiento legal de personas trans en particular. Uno de los principales retos al momento de compilar esta información radica en la ausencia de disposiciones explícitas para el cambio del marcador de género, si bien la mayoría de los países hace referencia indirecta a la posibilidad de cambiarlo. En algunos países, como Nigeria, esto se ve agravado por leyes que prohíben el "posar/lucir" como el "sexo opuesto", tornando ilícita la propia existencia de las personas transgénero.






Sin embargo, existen algunos países que cuentan con normativas específicas que regulan el cambio de marcador de género, aunque con requerimientos abrumadoramente patológicos, tales como Namibia y Sudáfrica. La legislación de Namibia, por ejemplo, permite al Estado solicitar "informes médicos e instaurar las investigaciones que se consideren necesarias". Esto a menudo conduce a violaciones de la confidencialidad que debe existir entre médico y paciente, la dignidad de una persona y derechos humanos básicos, como el derecho a la privacidad y la autodeterminación. Sin embargo, algunas comunidades han logrado acceder a los procesos establecidos en la ley y cambiar sus marcadores de género. En muchos otros países, como Kenia, existe la posibilidad de recurrir a medidas que ofrecen algún nivel de cambio, al permitir el cambio de nombre y/o el cambio de fotografías personales para que coincida con la expresión de género de la persona titular y disminuir los casos en que dichas personas son referidas o nombradas con nombres o pronombres de un género con el que no se identifican (lo que en inglés se denomina "misgendering"). En otros países, como en Botsuana, existen litigios con miras a lograr el reconocimiento legal del género.

Con contextos diversos y cambiantes en cada país, somos conscientes de que algunas leyes podrían haber cambiado para el momento de esta publicación y que pueden existir vacíos en la información relativa a países específicos. Recientemente hemos visto un surgimiento de organizaciones de personas trans en diferentes regiones del continente y el establecimiento de redes regionales que están haciendo un gran trabajo para aumentar la disponibilidad de investigaciones y documentación sobre la situación de las vidas trans en los diferentes contextos. Esperamos con interés la que los capítulos de las próximas publicaciones sean más detallados e integrales.



Angola

	Cambio de nombre	Ver abajo lo relativo al cambio de marcador de género.
	Cambio de marcador de género	Nominalmente posible, bajo requisitos por claros.
	Base legal	Legislación (no es específica para personas trans). <i>Código de Registro Civil 2015</i> , artículo 87.
	Documentos que se modifican	Documento Nacional de Identidad, pasaporte.
	Requisitos para el cambio de marcador de género	Aunque el artículo 78 del Código no permite modificaciones de los datos inscritos en el Registro Civil, el artículo 87 permite cambios, incluyendo el cambio de nombre cuando hay un cambio en los hechos que alteran la identidad legal o el estatus de la persona. Es posible el cambio de marcador de género. ²

Botsuana






	Cambio de nombre	Posible. <i>Ley de Registro de Nacimientos y Decesos, Ley 48 de 1968</i> , artículo 13(3)(a): <i>...debe acreditarse ante el jefe del registro que la persona tiene un deseo establecido y la intención de ser y de seguir siendo conocida por el nuevo nombre o nombres, ya sea en sustitución o en adición del nombre o nombres bajo los cuales se registró su nacimiento.</i>
	Cambio de marcador de género	Posible.
	Base legal	Legislación (no es específica para personas trans). <i>Ley de Registro Nacional, Ley 26 de 1986</i> , artículo 16.
	Documentos que se modifican	Cédula de identidad.
	Requisitos para el cambio de marcador de género	Artículo 16. Cambio material. <i>(1) Si el jefe del registro es de la opinión de que cualquier cambio en los datos relativos a una persona registrada afecta sustancialmente su registro, asentará el cambio y notificará de las circunstancias al Registro Nacional y recomendará que se le emita la persona interesada un nuevo documento de identidad. [...]</i> <i>(3) Los datos relativos al nuevo documento de identidad y su titular se inscribirán en el Registro Nacional y en el registro de la zona en la que esté inscripto.</i> Hasta la fecha, el jefe del registro ha rechazado todas las solicitudes de personas trans. Este asunto es objeto de litigio ante los tribunales de Botsuana.

Lesoto






	Cambio de nombre	Posible. <i>Ley de Registro de Nacimientos y Decesos</i> , artículo 7(2).
	Cambio de marcador de género	No es posible.

² Southern Africa Litigation Centre, *Leyes y políticas que afectan a personas trans en el sur de África* ["Laws and Policies Affecting Transgender Persons in Southern Africa"], Julio de 2016, pp. 18-19.





Malawi

	Cambio de nombre	Ver abajo lo relativo al cambio de marcador de género.
	Cambio de marcador de género	Nominalmente posible, bajo requisitos poco claros.
	Base legal	Legislación (no es específica para personas trans). <i>Ley de Registro Nacional, Ley 13 de 2010.</i>
	Documentos que se modifican	Cédula de identidad.
	Requisitos para el cambio de marcador de género	<p>El artículo 20(1) estipula que si un cambio en los datos de una persona registrada afecta significativamente su registro, el jefe del registro del distrito registrará el cambio y notificará al Director de las circunstancias y recomendará que se le emita una nueva cédula de identidad.</p> <p>El artículo 21(1) establece que toda persona registrada puede, cuando esté convencida de que su apariencia ha cambiado para hacer probable que su identidad pueda ser cuestionada, solicitar al secretario de distrito la emisión de una nueva cédula con una fotografía más reciente.³</p>

Mozambique

	Cambio de nombre	Ver a continuación lo relativo al cambio de marcador de género.
	Cambio de marcador de género	Nominalmente posible, bajo requisitos poco claros.
	Base legal	Legislación (no es específica para personas trans). <i>Código de Registro Civil 2004.</i>
	Documentos que se modifican	Cédula de identidad.
	Requisitos para el cambio de marcador de género	El artículo 85(1) otorga al jefe del registro civil la autoridad general para hacer cambios cuando haya un cambio en los hechos que alteran la identidad legal o el estatus de la persona registrada. Las personas trans podrían utilizar esta disposición para cambiar el marcador de género en su documento de identidad. ⁴

Namibia

	Cambio de nombre	Posible. <i>Ley de identificación, Ley 2 de 1996.</i> Ver abajo lo relativo al cambio de marcador de género.
	Cambio de marcador de género	Posible, bajo requisitos prohibitivos.
	Base legal	Legislación (no es específica para personas trans). <i>Ley de Registro de Nacimientos, Matrimonios y Decesos, Ley 81 of 1963; Ley de identificación, Ley 2 de 1996.</i>
	Requisitos para el cambio de marcador de género	<p><i>Ley de Registro de Nacimientos, Matrimonios y Decesos, Ley 81 de 1963, art. 7(B):</i></p> <p><i>El Secretario podrá, por recomendación del Secretario de Salud, modificar en el registro de nacimiento de cualquier persona que haya sufrido un cambio de sexo, el marcador del sexo de dicha persona y, a tal efecto, podrá solicitar dichos informes médicos e instaurar las investigaciones que considere necesarias.</i></p>






³ *Ibid*, p. 27.

⁴ *Ibid*, p. 31.

La ley no define "cambio de sexo". Las solicitudes en virtud del artículo 7(B) se tramitan caso por caso, siempre y cuando la persona solicitante pueda acreditar mediante informes médicos su "cambio de sexo".





Una vez que se concede la solicitud, una persona trans puede solicitar un nuevo documento de identidad y pasaporte. Namibia no ofrece servicios de salud de afirmación del género en el sistema público de salud, haciendo que la ley sea en gran parte inaccesible. Una persona trans que no haya tenido un "cambio de sexo" podría utilizar el artículo 12(1)(a) de la *Ley de Identificación, Ley 2 de 1996*. El mismo señala que "si un documento de identidad no refleja correctamente los datos de la persona a quien se le haya expedido o contenga una fotografía que ya no sea una imagen reconocible de esa persona", la persona entregará el documento de identidad al Ministro. El artículo 12(3) establece que el Ministro lo cancelará y lo reemplazará con un documento de identidad actualizado. La mayoría de las personas trans que han hecho aplicaciones para actualizar sus fotografías no han tenido éxito.

Suazilandia

	Cambio de nombre	Posible. <i>Ley de Registro de Nacimientos, Matrimonios y Decesos, Ley 5 de 1983</i> , artículo 8(1).
	Cambio de marcador de género	Nominalmente posible, bajo requisitos poco claros.
	Base legal	Legislación (no es específica para personas trans). <i>Ley de Registro de Nacimientos, Matrimonios y Decesos, Ley 5 de 1983</i> .
	Documentos que se modifican	Certificado de nacimiento.
	Requisitos para el cambio de marcador de género	El artículo 8(3) establece que si después del registro de nacimiento se produce un cambio en "cualquier otro particular de una persona" no previsto en ese artículo, cualquier persona mayor de 21 años de edad podrá solicitar la modificación del registro de nacimiento. Este inciso también establece que: <p style="margin-left: 40px;"><i>... ante la producción de prueba documental (en el caso de cambio de sexo de un niño se producirá un certificado suscripto por un médico) y ... el formulario solicitando la modificación del dato particular de la persona en el registro original de nacimiento, se procederá a cambiarlo sin borrar la anotación original.</i>⁵</p>

Aparentemente, el cambio del marcador de género puede obtenerse más fácil y explícitamente en el caso de niñ*s, más que en caso de adult*s.

Sudáfrica

	Cambio de nombre	Posible, bajo requisitos poco claros. Ver más bajo lo relativo al cambio de marcador de género. Existen denuncias por parte de solicitantes acerca de no poder tramitar de manera simultánea el cambio de marcador de género y el cambio de nombre ante el Departamento de Asuntos Internos (DHA).
	Cambio de marcador de género	Posible, bajo requisitos poco claros y prohibitivos.
	Base legal	Legislación (específica para personas e intersex). <i>Ley de alteración del estado del sexo y marcador del sexo, Ley 49 de 2003</i> .
	Documentos que se modifican	Cédula de identidad, registro de nacimiento.

5 *Ibid*, p. 44.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Ley 49 de 2003:

(2) Cualquiera persona cuyas características sexuales hayan sido alteradas por tratamiento quirúrgico o médico o por evolución a través de un desarrollo natural que dé lugar a una reasignación de género, o cualquier persona intersexuada, puede solicitar al Director General del Departamento Nacional del Interior la modificación del descriptor de sexo en su registro de nacimiento.

No hay directrices del Departamento de Asuntos Internos (DHA) para la interpretación de la ley, lo cual genera en la práctica obstáculos arbitrarios tales como la exigencia de pruebas de cirugías de afirmación del género, prolongados períodos de espera para que las solicitudes sean procesadas (promedio de 1-7 años), incertidumbre sobre los formularios necesarios y sobre los documentos que debe presentar la persona solicitante.

Zambia



Cambio de nombre

Posible. *Reglamento del Registro Nacional, 254 de 1965, reg. 9.*

La persona debe solicitar una nueva cédula de registro nacional junto con una declaración jurada o con el cambio de nombre, y se le emite una nueva cédula. El jefe del registro conserva un registro separado de todas las personas que han cambiado de nombre.



Cambio de marcador de género

Nominalmente posible, bajo requisitos poco claros.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans). *Ley de Registro Nacional, Ley 19 de 1964.*



Documentos que se modifican

Cédula de registro nacional.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Ley de Registro Nacional, Ley 19 de 1964, artículo 9(2):

En caso de que una cédula de registro nacional expedida a una persona registrada cese, en cualquiera de sus aspectos, de representar con exactitud su identidad, dicha persona presentará sin demora su cédula de registro nacional y proporcionará los datos necesarios para la emisión de una nueva cédula de registro nacional ante un funcionario del registro... quien expedirá a esa persona una nueva cédula de registro nacional.⁶

Zimbabue



Cambio de nombre

Posible. *Ley de registro de nacimientos y decesos, Ley 11 de 1986, artículo 18(2).*



Cambio de marcador de género

No es posible.

6 *Ibid*, p. 46.

Asia

por Zhan Chiam y Sandra Duffy

La delimitación de Asia en el contexto ILGA es un asunto complicado, como inevitablemente lo es cualquier intento de definir "Asia". A los efectos de este grupo, Asia es un número de regiones, comenzando por el Líbano en el oeste, atravesando algunos países post-soviéticos, cruzando hacia la región subcontinental de la India en Asia del sur y terminando en el este y sudeste asiático. Como resultado, es la región de ILGA más diversa en materia de lenguas, culturas, religiones y etnias. En lo que concierne a la población, es también el más grande y, en cuanto a la edad, una de las más jóvenes.

Sin embargo, Asia enfrenta varios desafíos en términos de reconocimiento del derecho al cambio del marcador de género y cambio de nombre a personas trans.

En primer lugar, no existe uniformidad en la región, por las razones antes mencionadas, pero también debido a la ausencia de una institución legal, mecanismo, tribunal o comisión de derechos humanos. La falta de esta uniformidad significa que los países y, posiblemente, quienes son activistas, no conciben sus leyes y procesos como pertenecientes a una región en términos de adhesión a una tradición regional legal o basada en derechos.

En segundo lugar, en todos los países sobre los que hemos recopilado información, el reconocimiento legal del género se encuentra disponible siempre bajo requisitos prohibitivos o poco claros, si acaso se encuentra disponible. En efecto, si desean cambiar su marcador de género o su nombre, las personas trans deben someterse a esterilización y diagnósticos psiquiátricos (a menudo bajo el diagnóstico de "transexualismo" de la CIE-10), y cumplir múltiples requisitos quirúrgicos, tratamientos hormonales y divorcio forzado, sin poder tener hijos dependientes.

En Malasia, Indonesia, Kirguistán y Corea del Sur, se requiere una orden judicial para cambiar el marcador de género. En Bangladesh, Indonesia, Japón y Corea del Sur, es necesaria una orden judicial para cambiar su nombre. En algunos países, ciertos documentos no admiten modificación del género o del nombre, o deben conservar los datos anteriores en paralelo. Este es el caso de los certificados escolares y de nacimiento en Indonesia, de documentos de seguro de pensión en Kirguistán (incluyendo un número de identificación que denota si el titular del documento es femenino o masculino) y del certificado de nacimiento de Sri Lanka. Singapur no permite el cambio ni de nombre ni del marcador de género en los certificados de nacimiento, siendo éstos concebidos como registros históricos. En muchos de los países estudiados, no queda claro si los certificados de nacimiento pueden volver a emitirse. Japón y Corea del Sur no tienen certificados de nacimiento propiamente dichos, sino registros de familia, un reflejo de la primacía de la unidad familiar sobre el individuo. Estos registros son obviamente completamente válidos en sus contextos, sin embargo existen inconvenientes cuando las personas trans de estos países necesitan acreditar certificados de nacimiento en otras jurisdicciones, por ejemplo, con fines de matrimonio. Mongolia tiene un proceso relativamente progresivo, que todavía requiere un diagnóstico psiquiátrico, pero la acreditación de un solo procedimiento médico, que puede ser terapia hormonal o cirugía estética. Puede aprenderse mucho de cómo Mongolia ha sido capaz de reducir la severidad y el grado de los requisitos quirúrgicos.

En dos países con grandes poblaciones trans femeninas visibles—Tailandia y Filipinas—no existe un proceso oficial para el cambio de marcador de género para las personas trans. Brunei, una monarquía islámica malaya, no tiene disposiciones para el cambio de nombre o de género y, recientemente, ha completado el proceso de implementación de la ley de la saria, por lo que será muy poco probable ver avances en esta área. Vietnam se está preparando para introducir un procedimiento para la modificación del marcador de género a principios de 2017. De nuevo, lo más probable es que sea bajo requisitos médicos patologizantes. Dada la tendencia que ya se advierte en los países estudiados, es fácil suponer que el resto de la región se enfrenta a irregularidades y obstáculos similares.

Países del sur de Asia como India, Pakistán y Nepal permiten el reconocimiento de la condición de tercer género. En los casos de India y Nepal, este cambio se produjo como resultado de litigios estratégicos avanzados por representantes de la comunidad transgénero y sus asistentes legales, *NALSA c. Unión de*

la India y Pant c. Nepal. Sin embargo, estas loables decisiones no necesariamente se traducen en marcos legales de reconocimiento del género satisfactorios, como ha demostrado ser el caso de la India. La sentencia NALSA, dictada en 2014, hace referencia al principio de autodeclaración y los derechos — tanto civiles como socioeconómicos— cuya disponibilidad debería garantizarse a las personas trans de la India. Desafortunadamente, el proyecto de ley que se encuentra actualmente bajo tratamiento del parlamento indio elimina muchos de estos derechos e impone requisitos médicos para el cambio legal. Queda por ver si las dinámicas organizaciones de sociedad civil de la India serán capaces de incidir en este proyecto de ley de modo que adopte una dirección más progresiva.

En teoría, existen en Asia muchas oportunidades para implementar procesos de cambio de género y de nombre más progresivos y basados en derechos. Éstas van desde el aprovechamiento de las oportunidades generadas por las decisiones judiciales progresivas en la India y Nepal hasta países en situación de tabla rasa porque hay ningún tipo de procedimiento en vigor. La clave está en cómo las organizaciones de la sociedad civil de Asia pueden hacer que las decisiones de los tribunales nacionales se traduzcan en políticas, o contextualizar las ventajas de los modelos basados en derechos, como los de Argentina, Malta, Dinamarca, Irlanda y otros países, en sus propios sistemas nacionales, y ofreciendo los argumentos para aplicar esas buenas prácticas a sus propios contextos jurídicos, políticos y culturales.

Bangladesh



Cambio de nombre

Nominalmente posible. Nominalmente es posible presentar una petición ante la Corte Superior de la región. La actualización de documentos con el cambio de nombre depende de que el tribunal apruebe la solicitud.



Cambio de marcador de género

Es posible solicitar ser registrado bajo un tercer género o *hijra*, bajo requisitos poco claros.

La "transición" de género no se encuentra disponible, pero el reconocimiento del tercer género o condición *hijra* fue anunciado por el primer ministro Sheikh Hasina y por el gobierno en 2013 y se encuentra vigente.⁷



Base legal

Poco claro.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Poco claro.

Bután



Cambio de nombre

Posible. Se debe presentar un formulario ante el Departamento de Registro Civil y Censo, junto con certificados educativos/profesionales, conforme lo requieren las reglas del Departamento.⁸



Cambio de marcador de género

No es posible.

Brunei



Cambio de nombre

No es posible.



Cambio de marcador de género

No es posible.

Corea del Sur



Cambio de nombre

Posible. *Ley de Registro etc. del parentesco*, artículo 12.

La posibilidad del cambio de nombre se encuentra disponible en Corea del sur independientemente de la identidad de género de la persona o de la finalización del proceso de reconocimiento de género. Los Tribunales de Familia permiten el primer cambio de nombre fácilmente.

Sin embargo, cualquier solicitud posterior para cambiar el nombre es más difícil. Muchas personas trans cambian su nombre antes que el proceso de reconocimiento del género debido a que los requisitos de dicho proceso son mucho más estrictos.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Norma de carácter administrativa y acción judicial. *Directrices para la tramitación de solicitudes de personas transgénero para el reconocimiento legal del género* (2007).

⁷ <http://www.pinknews.co.uk/2013/11/12/bangladesh-third-gender-hijra-to-be-recognised-in-official-documents/>

⁸ https://www.citizenservices.gov.bt/dob_correction

**Documentos que se modifican**

Registro de parentesco.⁹ Luego de la modificación del registro de parentesco, puede modificarse el pasaporte y el documento de identidad.

**Requisitos para el cambio de marcador de género**

1. Dos diagnósticos psiquiátricos de transexualidad.
2. Una carta del cirujano certificando la cirugía de reasignación de género y que la persona solicitante posee genitales externos del sexo opuesto a su sexo biológico;
3. En ausencia de carta del cirujano, una carta de algún otro médico calificado luego de haber realizado una examinación física.
4. Si la cirugía se llevó a cabo en el extranjero, un diagnóstico por escrito (constatación física, dictamen y resultados) elaborado por un cirujano plástico surcoreano, ginecólogo u obstetra acreditando que la persona solicitante posee genitales externos del sexo opuesto al de su sexo biológico.
5. Que la persona solicitante sea estéril al momento de la solicitud y a futuro.
6. Una manifestación escrita por la persona solicitante explicando el entorno en que la persona creció y otras cartas de dos o más referentes que la avalen.

La manifestación escrita explicando el entorno en que la persona creció y los avales deben incluir:

- i. una declaración específica sobre las relaciones interpersonales de la persona solicitante, incluidas las relaciones con miembros del sexo opuesto y la vida pública para cada período, incluyendo la primera infancia, la niñez, la juventud, y la adultez, etc., y
- ii. una declaración indicando que la persona solicitante vivió continuamente con una identidad de género o autopercepción opuesta a su sexo biológico durante un cierto tiempo antes de someterse a la cirugía de reasignación de género, que se sometió a dicha cirugía como una manifestación de su identidad de género o autopercepción, y que actualmente lleva una vida pública de manera satisfactoria acorde con la identidad de género o autopercepción de sí a partir de la cirugía de reasignación de género.

7. Consentimiento por escrito de los padres.¹⁰

Filipinas

**Cambio de nombre**

No es posible.

**Cambio de marcador de género**

No es posible.

Hong Kong

(Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China)

**Cambio de nombre**

Posible. Mediante solicitud de cambio de nombre.

**Cambio de marcador de género**

Posible, bajo requisitos prohibitivos.

**Base legal**

Política pública y proceso administrativo.

⁹ Utilizado como certificado de nacimiento. También se utiliza en otros países. Aunque se efectúa el registro al nacer con fines estadísticos, este certificado es utilizado con fines administrativos, no identificatorios.

¹⁰ *Nota del traductor:* el original lee "parents" sin especificar si se trata de padre y madre de manera conjunta o indistinta.



Documentos que se modifican

Documento de Identidad de Hong Kong [Hong Kong Identity Card (HKIC)], pasaporte.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Quien sea titular del documento de identidad y desee solicitar el cambio de su género deberá presentar un certificado médico que indique que se ha sometido a una cirugía de cambio de sexo, de conformidad con las *Directrices Administrativas para el estudio de solicitudes de cambio de sexo registral en el documento de Identidad de Hong Kong* (HKIC) emitidas por el Departamento de Inmigración.¹¹

En términos generales, las personas que han recibido diferentes tipos de tratamientos administrados por psiquiatras profesionales y psicólogos clínicos, incluyendo la psicoterapia, el tratamiento hormonal y una experiencia de vida real en el rol de género elegido por un período de tiempo pueden ser recomendados para la cirugía de reasignación de sexo ["SRS"].

Las personas que se hayan sometido a esos tratamientos y hayan completado la cirugía de reasignación de sexo ["SRS"] deben seguir los procedimientos indicados a continuación y remitir la solicitud junto con los documentos pertinentes para reflejar su cambio de sexo en sus documentos de identidad:

(A) producir una prueba médica que deberá indicar que se han cumplido los siguientes criterios para la realización de la cirugía de reasignación de sexo ["SRS"]:

(i) En el caso de cambio de sexo de femenino a masculino

- La remoción del útero y los ovarios; y*
- La construcción de un pene o cierta forma de pene;*

(ii) Para el cambio de sexo de masculino a femenino:

- La remoción del pene y los testículos; y*
- La construcción de una vagina.*

Aquellas personas que se hubieran sometido a una cirugía de reasignación de sexo ["SRS"] fuera de Hong Kong, deberán producir una prueba médica suscrita por el médico que la practicó, o bien someterse a una evaluación de la cirugía practicada, la cual deberá ser llevada a cabo por un médico registrado en Hong Kong.

India



Cambio de nombre

El cambio de nombre es posible a través de una declaración jurada que debe contar con testigos a un magistrado, a un notario público o a un comisionado de juramentos ("commissioner for oaths"). Asimismo, es necesario publicar el cambio de nombre en un periódico local. Por último, los detalles deben enviarse al Departamento de Publicaciones de Nueva Delhi.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos poco claros.



Base legal

Jurisprudencia y política pública. La sentencia del Tribunal Supremo en *NALSA c. la Unión de la India* (2014) reconoce el derecho de las personas trans a "decidir su género autopercebido" como varón, mujer o tercer sexo, y exhorta al gobierno central y a los gobiernos estatales a reconocerles como tales. Algunas personas trans han podido utilizar el caso *NALSA* como antecedente para lograr el reconocimiento jurídico de su género en sede judicial. Durante varios años, ha sido posible, en el estado de Tamil Nadu, obtener una cédula de identidad con el cambio de nombre y el marcador de género, a través de la Junta de Bienestar de personas Transgénero. Sin embargo, ello no es siempre suficiente para fines de identificación oficial, como solicitar un pasaporte o abrir una cuenta bancaria.¹²



Documentos que se modifican

Cédula de identidad (nominalmente).

¹¹ http://www.immd.gov.hk/eng/faq/faq_hkic.html

¹² Venkatesan Chakrapani y Arvind Narrain, *Reconocimiento legal de la identidad de género de personas trans en India: situación actual y opciones potenciales* ["Legal Recognition of Gender Identity of Transgender People in India: Current Situation and Potential Options"], 2012; Venkatesan Chakrapani, *El caso de la Junta de Bienestar de personas Transgénero de Tamil Nadu: Perspectivas para el desarrollo de modelos prácticos de programas de protección social para personas trans en la India*, ["The Case of the Tamil Nadu Transgender Welfare Board: Insights for Developing Practical Models of Social Protection Programmes for Transgender People in India"], 2012.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Avances en curso: la recepción legislativa de las recomendaciones de la sentencia arriba mencionada aún no se ha decidido. En 2014, un proyecto de ley fue introducido y aprobado en la cámara alta (Rajya Sabha). Dicho proyecto abordaba las preocupaciones y recomendaciones que la Corte Suprema incluyó en la sentencia *NALSA* y ofrecía una amplia gama de derechos a las personas trans de la India.

Sin embargo, este año se ha introducido un proyecto de ley distinto en la cámara baja (Lok Sabha) que elimina muchas de las disposiciones más progresistas del proyecto original de la cámara alta, como los derechos a la educación y al empleo. También elimina el principio de autodeclaración.

La definición de persona transgénero en el proyecto de ley de 2016 es la siguiente:

Artículo 2. (i) "Persona transgénero" es toda persona que: (A) no es totalmente femenina ni totalmente masculina; o (B) es una combinación de femenino y masculino; o (C) ni femeninos ni masculinos; y cuyo sentido del género no coincide con el género asignado a esa persona en el momento del nacimiento, e incluye hombres trans y mujeres trans, personas con variaciones intersexuales y "gender queer".

Sin embargo, esta redacción es imprecisa, ya que ninguna de A, B o C es aplicable a personas trans que se identifican con algunos de los géneros del binario.

El proyecto de ley afirma que una persona transgénero, tal como se define, tiene derecho de ser reconocida como tal, sobre la base de la autopercepción (artículo 4 (2)). Sin embargo, el procedimiento no es sencillo y existe la posibilidad de que una solicitud pueda ser denegada. La persona debe interponer su solicitud al juzgado local, quien corre traslado al Comité Distrital de Supervisión (integrado por (a) el jefe de servicio médico, (b) un funcionario de la Oficina de Bienestar Social del distrito, (c) un psicólogo o psiquiatra, (d) un representante de la comunidad transgénero, y (e) un funcionario del correspondiente gobierno que será designado por dicho gobierno (Artículo 6). La solicitud es aprobada o denegada con base en la decisión de este Comité. Si se aprueba, el sexo de la persona solicitante se registra como "transgénero" y se entrega un certificado de identidad (artículo 7).

Una persona menor de edad puede someterse a este proceso a través de padre, madre o tutor (artículo 5).

Indonesia



Cambio de nombre

Posible. Mediante una orden judicial que permite cambiar los documentos básicos, tales como la cédula de identidad, el carnet de salud, la licencia de conducir, etc.

El certificado de nacimiento tendrá el nuevo nombre registrado, con el nombre de nacimiento aún visible. Los certificados escolares no pueden ser modificados — la orden judicial debe ser utilizada junto con los certificados para probar la identidad cuando se requieren certificados.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Orden judicial. Una orden judicial que decida por la afirmativa permite la registración civil, véase *Ley indonesia No. 23 año 2006 sobre la Administración de Población*, artículo 56(1) y *Decreto Presidencial indonesio núm. 25 año 2008 sobre Requisitos y Procedimientos para el Registro de Población y Registro Civil*, artículo 97(2).

Ni la ley ni el decreto explican específicamente las condiciones del cambio de marcadores de género.



Documentos que se modifican

Cédula de identidad y documentos subsiguientes.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Pruebas de carácter médico suscriptas por psiquiatras y prueba de cirugía de reasignación sexual (SRS).

Japón



Cambio de nombre

Posible. *Ley de Registro Familiar*, Artículo 107-2.

Quien, por razones justificadas, desee cambiar su nombre de pila deberá, con el permiso del tribunal de familia, remitir una notificación a tal efecto.

Las personas trans pueden interponer una solicitud acompañando: (1) diagnóstico de trastorno de identidad de género (se requiere un certificado médico) ó (2) prueba de que se ha utilizado y se ha vivido bajo el nombre con el cual se uno se identifica en su vida cotidiana por un cierto período de tiempo.

Las personas de 14 años de edad o menores de 14 deberán interponer la solicitud a través de quien ejerza su tutela.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (específica para personas trans). *Ley de casos especiales para el tratamiento del género en personas con trastorno de identidad de género ("Ley de Trastorno de Identidad de Género")*, Ley No. 111 de 2003.



Documentos que se modifican

Registro familiar.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Quien solicite [el cambio] deberá:

1. Contar con un diagnóstico de trastorno de identidad de género por dos médicos;
2. Tener más de 20 años;
3. No estar casado;
4. No tener hijos menores de edad;
5. Estar esterilizado;
6. Haber completado una cirugía genital (cirugía de reasignación de sexo).

Kirguistán



Cambio de nombre

Posible.



Cambio de marcador de género

Posible, pero poco claro y arbitrario, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans), política pública y práctica indefinida. *Ley sobre los actos del estado civil* (2005).¹³

Artículo 72. Decisión de un órgano registral de actos del estado civil acerca de la adición, correcciones o cambios a la declaración del estado civil.

La decisión de un órgano registral de actos del estado civil acerca de la adición, corrección o cambios a la declaración del estado civil es preparada por el órgano de registro en los siguientes casos:

*- si se ha presentado un documento emitido por una organización médica sobre cambio de sexo bajo el formato autorizado.*¹⁴

Instrucción sobre las normas de registro de los actos de estado civil aprobadas por la Orden del Servicio de Registro de Estado dependiente del Gobierno de la República Kirguisa de 21 de julio de 2011:

13 Texto de la ley disponible en ruso http://www.srs.kg/index.php?option=com_content&view=Artículo&id=55:-12-2005-n-60&catid=5:2010-06-10-09-19-55&Itemid=47 (consultado el 16 de octubre de 2010).

14 <http://cbd.minjust.gov.kg/act/view/ru-ru/1655?cl=ru-ru>

Artículo 155. Se realizarán cambios y enmiendas a los registros civiles cuando sea necesario cambiar el nombre, patronímico y apellido por cambio de sexo (de hermafroditas) mediante una declaración emitida por la institución médica que haya realizado el cambio de sexo.¹⁵



Documentos que se modifican

Certificado de nacimiento, pasaporte, documentos de seguro de pensión, tarjeta de registro militar.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Para cambiar de marcador de género y el nombre, las oficinas de registro civil suelen requerir certificados médicos que confirmen el diagnóstico de "transexualismo" y cirugía. Sin embargo, en la práctica, existen casos de personas trans que han acreditado certificados médicos de cirugías torácicas (aunque este requisito no está establecido en la ley).

Según afirman activistas locales, algunas mujeres trans pudieron cambiar su documentación sin cirugías porque tramitaron sus solicitudes ante ciertas oficinas del registro civil que no exigen la acreditación de cirugías.

En la práctica, para poder modificar la documentación, una persona trans debe no estar casada.

Malasia



Cambio de nombre

Posible. Mediante solicitud al Departamento Nacional de Registro para cambiar su cédula de Identidad.



Cambio de marcador de género

Nominalmente posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Acción judicial ante tribunales civiles, con base en la jurisprudencia sentada en 2005 en el caso *JG c. Pengarah Jabatan Pendaftaran Negara* del Tribunal Superior de Kuala Lumpur, "*Re JG*". Los tribunales siguieron el caso australiano *Re Kevin* y rechazaron la opinión del caso *Corbett* sobre el carácter inmutable del sexo fijado al nacer.¹⁶ A falta de orientación legislativa, el tribunal sostuvo que los expertos médicos debían determinar el género, examinando tanto los aspectos físicos como psicológicos. De hecho, el tribunal determinó que la solicitante era mujer y se le permitió cambiar el último número en su tarjeta de identidad (el número denota si la persona titular es hombre o mujer).



Documentos que se modifican

Cédula de identidad.¹⁷ Pasaporte: nunca fue corroborado.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Conforme lo establecido en el fallo *Re JG*, la opinión de expertos médicos.

¹⁵ Debido a la falta de diferenciación entre la identidad de género y las características del sexo, las reglas se entienden y se aplican de forma intercambiable entre las dos.

¹⁶ La sentencia británica *Corbett c. Corbett* [1970] 2 All ER 33, fue una decisión que tuvo amplias repercusiones más allá del Reino Unido y durante décadas, en la que el tribunal interviniente interpretó una evaluación médica sobre el género. En *Corbett* se estableció que el sexo de una persona está determinado por sus gónadas, genitales y cromosomas al momento del nacimiento y que, por lo tanto, el sexo de una persona queda fijado desde el nacimiento. En el caso *Re Kevin* (fallo sobre la validez del matrimonio de personas transexuales) [2001] FamCA 1074, un tribunal australiano se apartó de la doctrina de *Corbett* y determinó que aquellos elementos eran los factores primarios (aunque no determinantes) que debían tenerse en cuenta al determinar el sexo de una persona respecto del matrimonio: sus características biológicas y físicas, sus experiencias de vida, su autopercepción, el sexo en el que actúan en la sociedad y cualquier tratamiento médico, hormonal o quirúrgico. Es importante destacar que el tribunal también dijo en [328]:

Debido a que las palabras "hombre y mujer" tienen su significado contemporáneo ordinario, no existe una fórmula que dé la solución para determinar el sexo de un individuo en relación con la ley del matrimonio. Es decir, no puede afirmarse como criterio legal que la cuestión pueda resolverse en todo caso particular mediante la aplicación de un único criterio o una lista cerrada de criterios, por lo que es incorrecto decir que el sexo de una persona depende de un solo factor, como los cromosomas o el sexo genital o algún rango limitado de factores, tales como el estado de las gónadas, los cromosomas o los genitales de la persona (ya sea en el momento del nacimiento o en otro momento). De manera similar, sería erróneo decir que la cuestión puede resolverse únicamente por el estado psicológico de la persona o por identificando el "sexo cerebral" de la persona.

¹⁷ El último número de la cédula de Identidad denota el sexo de la persona titular - números impares para hombres, números pares para mujeres.

Maldivas



Cambio de nombre

Nominalmente posible pero poco claro. Se tramita por procedimiento administrativo, iniciado mediante la presentación de formularios junto con la partida de nacimiento original, cédula de identidad y "registro de hogar" ante el Municipio Malé, sección Ge Aabadheeaai behey.



Cambio de marcador de género

No es posible.

Mongolia



Cambio de nombre

Posible, a menos que la persona solicitante esté bajo régimen de libertad condicional en lugar de la privación de libertad.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo algunos requisitos prohibitivos.



Base legal

Ley (no es específica para personas trans). *Ley de Registro Civil*, artículo 20.1.

Esta ley fue modificada el 25 de junio de 2009 para permitir el cambio en el marcador del género para personas trans e intersex que contaran con un diagnóstico médico de transexualidad y que se hubieran sometido a al menos un procedimiento médico.

Quien, detentando la ciudadanía de Mongolia, hubiere cambiado su sexo por medio un procedimiento médico y/o se conociere que biológicamente es de un sexo distinto, el registro civil del distrito asentará dicho cambio con base en un certificado médico y se emitirá un nuevo certificado de nacimiento y un nuevo documento civil de identidad.¹⁸



Documentos que se modifican

Certificado de nacimiento, documento de identidad (IC), pasaporte, licencia de conducir, credencial de la seguridad social y credencial de seguro médico.



Requisitos para el cambio de marcador de género

La persona titular del documento de identidad (IC) que solicite el cambio de su género debe acreditar un certificado médico que indique que se ha sometido a uno de los siguientes procedimientos médicos: terapia de reemplazo hormonal, cualquier cirugía de confirmación del género, incluyendo las estéticas, tales como implantes mamarios sin terapia hormonal, o cirugía genital.

Nepal



Cambio de nombre

Nominalmente posible pero poco claro.



Cambio de marcador de género

Posible. *Constitución de Nepal*, artículo 12:

Cualquier persona que sea ciudadana de nacimiento de Nepal podrá obtener una cédula de identidad que se corresponda con su identidad de género.



Alternativa de tercer género

Posible.



Base legal

Constitución de Nepal.



Documentos que se modifican

Cédula de identidad.

¹⁸ 20.1.Монгол Улсын иргэн эмнэлгийн журмаар хүйсээ солиулсан, эсхүл байгалийн жамаар нэг хүйс нь давамгайлсан бол энэ тухай эмнэлгийн магадлагааг үндэслэн сум, дүүргийн улсын бүртгэлийн асуудал хариуцсан нэгж, ажилтан бүртгэж, төрсний гэрчилгээ, иргэний үнэмлэхийг шинэчлэн олгож болно.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Reconocimiento del tercer género. El caso *Pant v. Nepal* de 2007 señaló que se debería permitir a las personas solicitar un estatus no binario de "tercer género". El censo de Nepal de 2011 permitió que se utilizara por primera vez una categoría de tercer sexo. Desde entonces, vari*s ciudadan*s nepaleses han podido obtener pasaportes y documentos con identificación en el género 'O' (para 'otros'). Sin embargo, estos han sido procesos individuales que han requerido constante incidencia y seguimiento ante los departamentos administrativos del gobierno, por lo que no es garantía de que cualquier persona que quiera solicitarlo pueda tener éxito.

Pakistán



Cambio de nombre

Posible, bajo requisitos poco claros. Es posible cambiar los datos de la cédula de identidad. Sin embargo, no está claro si el cambio de nombre es posible en sí mismo o cuáles son los requisitos para la modificación de datos.¹⁹



Cambio de marcador de género

Poco claro. En 2009, la Corte Suprema de Justicia dictó una sentencia en la que permitió la inscripción del "tercer género" como opción en el Registro Nacional de Cédulas de Identidad. No queda claro si acaso otras opciones distintas a las del tercer género están disponibles para personas trans.



Alternativa de tercer género

Nominalmente posible.



Documentos que se modifican

Cédula de identidad.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Poco claro.

Singapur



Cambio de nombre

Posible. *Reglamento Nacional de Registro*, reg. 10(2)(a).

Reemplazo de cédulas de identidad por datos incorrectos

10. (2) Cuando un funcionario del registro corrobore que una persona:

(a) que hubiera reportado cualquier cambio de nombre conforme el párrafo (1), ha efectivamente cambiado su nombre; [...]

podrá emitirle una nueva cédula de identidad en reemplazo de la primera.

Mediante solicitud de cambio de Documento Nacional de Registro de la identidad (IC) ante la Agencia de Migración y Puestos de Control (ICA). Los certificados de nacimiento no pueden ser alterados.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans) y política pública. *Reglamento Nacional de Registro*, Regulación 10(2)(b)

Reemplazo de documentos de identidad debido a datos incorrectos

10.(2) Cuando ante un funcionario del Registro se probare que [...]

(b) alguno de los datos en el documento de identidad de una persona, excepto el domicilio, es incorrecto, éste podrá emitirle una nueva cédula de identidad en reemplazo de la primera.



Documentos que se modifican

Documento Nacional de Registro de la identidad (IC). Los certificados de nacimiento no pueden ser modificados.

¹⁹ <http://id.nadra.gov.pk/modify-id/>



Requisitos para el cambio de marcador de género

Conforme la práctica de la Agencia de Migración y Puestos de Control (ICA), la persona titular de un documento de identidad que solicita la modificación de su género debe acreditar un certificado o memorando médico que indique que la persona ha completado una cirugía de reasignación de género de masculino a femenino o viceversa. Una vez comprobado el cambio completo de un género al otro, l*s funcionari*s del registro podrán proceder a actualizar los cambios y tramitar la solicitud de un nuevo documento de identidad, lo cual tiene lugar de acuerdo a las demoras que existan en el momento.

Nota: Las cirugías no están definidas en esta política pública. El médico sólo debe certificar que la persona se haya sometido a la cirugía de reasignación de género.

Sri Lanka



Cambio de nombre

Posible. Para los mismos documentos y con los mismos procedimientos que para el cambio de marcador de género.



Cambio de marcador de género

Posible.



Base legal

Política pública.



Documentos que se modifican

Certificado de nacimiento (con nota marginal de modificación del género de nacimiento), cédula de identidad nacional (sin referencia al género de nacimiento) y documentos que se deriven de éstos.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Según la política del Ministerio de Salud, Nutrición y Medicina Indígena, la emisión de un certificado de reconocimiento de género por parte del Ministerio permite modificar el marcador de sexo en el acta de nacimiento.

El certificado de reconocimiento de género se emite a toda persona mayor de 16 años luego de que hubiera recibido un diagnóstico psiquiátrico de transexualismo basado en la Clasificación Internacional de Enfermedades 10, de que sea derivada a tratamiento hormonal y quirúrgico, y de que se someta a un tratamiento de conformidad con las "Normas de atención para la salud de personas trans y con variabilidad de género" de La Asociación Mundial para la Salud Transgénero.

Tailandia



Cambio de nombre

Posible.



Cambio de marcador de género

No es posible.

Vietnam



Cambio de nombre

Posible. *Código Civil*, artículo 27(e): Derecho a cambiar apellidos y nombres de pila.

Artículo 27(e): Derecho a cambiar apellidos y nombres de pila (e) Ante la redeterminación del género de una persona, serán modificados el apellido y/o el nombre de pila.

Presumiblemente, después de que el cambio legal de género sea permitido en Vietnam, este artículo podrá aplicarse a personas trans que cumplan con estos requisitos.



Cambio de marcador de género

Posible próximamente (en 2017), bajo requisitos prohibitivos.

**Base legal**

Legislación (específica para persona trans). *Código Civil* y *Decreto No. 88/2008/ND-CP*, artículo 37 (el cual será modificado el 1° de enero de 2017) y la *Ley de Cambio de Sexo* (aún pendiente).

**Documentos que se modifican**

Certificado de nacimiento, registro familiar, cédula de identidad y pasaporte.

**Requisitos para el cambio de marcador de género**

"Cirugía de reasignación del sexo" o bien "cirugía" — aún no definido.

Europa

Por Sandra Duffy

El derecho al reconocimiento de la identidad de género ha experimentado numerosos e importantes avances en Europa en entre los años 2015 y 2016, con la aprobación de leyes que reflejan una visión más progresista de las personas trans y del derecho. Aunque gran parte del continente sigue reconociendo el género desde una concepción binaria, el derecho ha avanzado hacia la despatologización de la diversidad de género y hacia la consagración de la autonomía de las personas género-diversas que buscan ser reconocidas. Entre los acontecimientos notables ha estado la sanción en 2015 de la *Ley de Reconocimiento del Género* de Irlanda, cuyo proyecto parlamentario primigenio contemplaba la medicalización y el divorcio forzado y culminó por ser aprobada como una ley basada en el modelo de la autopercepción; la *Ley de identidad de género, expresión de género y características sexuales* de Malta, que prohíbe las intervenciones quirúrgicas no consensuadas en niñ*s intersex y permite que sus certificados de nacimiento no lleven marcador de género sino hasta que se tenga certeza de su identidad; y las recientes modificaciones al Código Civil francés, en virtud de las cuales la falta de intervención médica no puede considerarse un obstáculo para el reconocimiento legal del género de una persona.

El capítulo europeo de este informe resulta ser el más largo, dado que casi todos los 49 países de la región "Europa" de ILGA poseen alguna disposición legal relativa al reconocimiento legal del género o al cambio de nombre. La existencia de leyes de reconocimiento del género en la región ha sido potenciada por la contundente jurisprudencia regional del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Su histórico fallo en el caso *Goodwin c. Reino Unido* de 2002 llevó a que muchos miembros del Consejo de Europa actualizaran sus leyes para permitir el reconocimiento del género, y de ese modo armonizar su derecho interno con la Convención Europea de Derechos Humanos. Se incluyen además las normas relativas al cambio de nombre debido a que en aquellos lugares donde no existe reconocimiento legal del género, adoptar un nombre que se condiga con el propio género ayuda en cierta forma a evitar que las personas trans sean nombradas o referidas con nombres o pronombres que no se condigan con su género autopercebido (lo que en inglés se conoce como "misgendering").

Teniendo en cuenta lo relativamente pequeña que es la zona geográfica que ocupa, Europa es un continente socialmente diverso, lo cual se ve evidenciado en la variada gama de normas vigentes en materia de reconocimiento del género. En la mayoría de los países con sistemas legales basados en el derecho civil se han establecido procedimientos administrativos para el reconocimiento de género. Por ejemplo, en Dinamarca, el procedimiento requiere que la persona declare su identidad de género ante la oficina de Registro Civil, luego de lo cual puede actualizar sus datos de registro y recibir un nuevo número de seguro social. Estos números asignados comienzan con un dígito diferente dependiendo del género de la persona titular, lo que significa que el reconocimiento del género es tanto una cuestión de derechos humanos y así como una cuestión de prolijidad administrativa.

Sin embargo, todavía hay muchos países en Europa en los que no es posible cambiar el género registral. En países como Azerbaiyán, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Hungría, entre otros, no existe un mecanismo legal para el reconocimiento del género, aunque sí se permite el cambio de nombre legalmente. Lituania es un ejemplo de Estado que ha sido criticado tanto por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos como por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas por su falta de regulación del reconocimiento del género. La situación actual es que resulta nominalmente posible cambiar el género en Lituania, sin embargo no existen procedimientos legalmente prescritos para poder hacerlo, dejando a la población trans y género-diversa del país en un limbo hasta tanto sean llenadas esas lagunas legislativas. Otras jurisdicciones también adolecen de incertidumbres que le quitan claridad al procedimiento para reconocer legalmente el género. Mientras que en Italia se dispone la remisión de los casos a los tribunales sin especificar los estándares que el juez debe usar para tomar su decisión, en Polonia es necesario atravesar un complejo proceso judicial de carácter controvertido (oposición de partes). La existencia de estas lagunas llevan a que muchos Estados parezcan tener leyes que garantizan el reconocimiento del género pero, en la práctica, la provisión efectiva de estos servicios sigue siendo nebulosa en el mejor de los casos.

El informe también identifica las jurisdicciones en las que los procedimientos de reconocimiento de género están explícitamente disponibles para personas menores de edad, junto con los requisitos que deben cumplirse. La modificación legal que aprobó Noruega en 2016 sigue siendo una de las más progresivas del mundo, por cuanto permite el reconocimiento legal del género a niñ*s de 16 a 18 años, quienes están habilitad*s a aplicar por sí mism*s; entre los 6 y los 16 años de edad, pueden hacerlo con el apoyo de su padre, madre o tutores; y antes de los seis años, a petición de los padres, con su participación si son capaces. En la mayoría de las otras jurisdicciones donde pueden solicitar el reconocimiento de género, las personas menores de 18 años deben contar con el consentimiento de una persona adulta, sea padre, madre o sus tutores legales.

En lo venidero, los principales desafíos para las personas trans y género-diversas de Europa giran en torno a la falta de reconocimiento legal de género en muchos países, la permanente patologización en la mayoría de los Estados que sí poseen leyes de reconocimiento del género, la falta de disposiciones legales para casos de niñ*s, y la falta casi total de reconocimiento de identidades no binarias. Para que las personas género-diversas reciban una efectiva reivindicación de su derecho humano a contar con documentación que refleje su identidad de género, las legislaturas del continente deben seguir mejorando y reforzando sus leyes de reconocimiento de género, continuar removiendo los requisitos médicos y las medidas de carácter administrativo que impiden el acceso al reconocimiento y habilitar el reconocimiento de las personas menores de 18 años y a las personas con identidades de género no binarias. Esto requerirá un cambio de actitud para que l*s legislador*s puedan ir más allá de las concepciones normativas y binarias de la identidad de género y entiendan que todas las personas género-diversas gozan del derecho a la autonomía corporal, a la privacidad y a la igualdad.

Alemania



Cambio de nombre

Posible. Rigen las condiciones establecidas en el artículo 1(1) de la *Ley de Transexualidad*.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (específica para personas trans). *Ley sobre la modificación de los nombres y la determinación del sexo en casos especiales (Ley de Transexualidad - TSG)*, 1981 (modificada en 2011), artículo 2: *Determinación del sexo*, artículos 8 a 10.²⁰



Requisitos para el cambio de marcador de género

La persona solicitante debe tener la firme convicción de pertenecer al sexo opuesto a aquel con el que fue registrada al nacer y haber vivido tres años en ese género. Debe estar convencida con "alta probabilidad" de que su nueva identidad de género no cambiará. El artículo 1, inciso 1) aplica estas condiciones al cambio de nombre; el artículo 2, inciso 8) aplica las mismas condiciones al cambio de género.

El artículo 2, inciso 8) establece que la persona solicitante también debe ser incapaz de concebir y haberse sometido a una intervención quirúrgica en sus "características sexuales externas".

Andorra



Cambio de nombre

Posible. Disponible generalmente mediante solicitud de cambio de nombre.



Cambio de marcador de género

No es posible.

Armenia



Cambio de nombre

Posible. *Ley del Estado Civil, 2004*, artículo 58.

Al cumplir los 16 años de edad, toda persona podrá acceder al procedimiento de cambio de nombre, incluyendo el nombre de pila y el apellido.



Cambio de marcador de género

Nominalmente posible, con requisitos poco claros.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans). *Ley del Estado Civil, 2004*, artículo 70.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Las modificaciones o cambios conforme la ley de estado civil serán hechas en los siguientes casos:

[...]

(c) cuando una organización médica establecida de conformidad con la legislación de la República de Armenia emitiera un documento prescribiendo la reasignación de género.

²⁰ Gesetz über die Änderung der Vornamen und die Feststellung der Geschlechtszugehörigkeit in besonderen Fällen (Transsexuellengesetz - TSG).

Austria



Cambio de nombre

Posible. *Ley de cambio de nombre (Namensänderungsgesetz)*, 1988.

El artículo 2.1.11 permite el cambio del apellido "por cualquier otra razón". El artículo 2.2.3 establece la posibilidad de cambiar un nombre que no coincide con el género de la persona solicitante.



Cambio de marcador de género

Posible.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans). *Ley de Estado Civil (Personenstandsgesetz)* 2013, artículo 41.

El Registro Civil tiene la capacidad de modificar un registro cuando haya ulteriormente devenido inexacto. No se hace referencia específica al reconocimiento de género.



Requisitos para el cambio de marcador de género

La jurisprudencia cita factores psicológicos, y menciona la convicción de que la persona pertenece al sexo opuesto, y que sea probable que dicha convicción sea duradera. La persona solicitante también deberá haberse sometido a "medidas correctivas del género" ("geschlechtskorrigierender Maßnahmen"). Estos factores satisfacen el requisito de "inexactitud" bajo la *Ley del Estado Civil de 2013*. Sin embargo, el Supremo Tribunal Administrativo ha indicado que no debe haber necesidad de basarse en intervenciones médicas una vez que estén presentes los factores psicológicos (Verwaltungsgerichtshof, 2008/17/0054, apelación de MP).

Azerbaiyán



Cambio de nombre

Posible. *Código Civil*, artículo 26.4.

4. Las personas físicas tienen el derecho de cambiar el nombre mediante una orden establecida por la ley [...]. Una persona física que ha cambiado su nombre tiene derecho a exigir dichos cambios en los documentos expedidos con su nombre anterior a su propia costa.



Cambio de marcador de género

No es posible.

Bélgica



Cambio de nombre

Posible. El capítulo 5, artículo 9 de la *Ley sobre transexualidad* modifica la *Ley sobre apellidos y nombres de pila del 15 de mayo de 1987*, para permitir el cambio del nombre al mismo tiempo que el cambio en el género.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (específica para personas trans). *Ley sobre transexualidad* del 10 de mayo de 2007, capítulo 2, artículo 2.

Artículo 2. Modificaciones al Código Civil belga para permitir el reconocimiento legal del género.

Las siguientes condiciones se introducirán en el Código Civil: Todas las personas de nacionalidad belga, y quienes no siéndolo sean residentes bajo registro, que tengan la convicción íntima, constante e irreversible de que pertenecen al sexo opuesto al que indica su certificado de nacimiento, y que hayan tomado todas las medidas posibles y justificadas desde un punto de vista médico, pueden llevarlo a conocimiento de un funcionario del Registro del Estado Civil. Una persona menor de edad no emancipada puede hacer esta misma declaración junto con su madre, padre, o su asistente letrado.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Se deben proporcionar informes suscritos por un* psiquiatra y un* ciruján* que confirmen que la persona solicitante tenga tal convicción, que se haya sometido al "cambio de sexo" tanto como sea médicamente posible y justificado, y que no pueda concebir "como su sexo anterior".

Bielorrusia



Cambio de nombre

Posible. *Código Civil de Bielorrusia*, artículo 18.

Artículo 18.2. Toda persona ciudadana tiene el derecho a cambiar su nombre de conformidad con el procedimiento establecido por la legislación.

[...] Quien haya cambiado de nombre tendrá el derecho a exigir la confección, a su costa, de los correspondientes cambios en los documentos formalizados bajo su nombre anterior.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (específica para personas trans). *Ley sobre algunos aspectos del cambio y corrección de género*, 9 de diciembre de 2010, No. 163.²¹



Requisitos para el cambio de marcador de género

Las solicitudes son consideradas por la Comisión Interdepartamental para la rehabilitación médica, psicológica y social de las personas con trastorno de identidad de género que depende del Ministerio de Salud de la República de Bielorrusia. La Comisión recibe las solicitudes y vota para conceder o no el cambio.

La persona solicitante debe someterse a "un examen médico y psicológico integral, el cual es necesario para descartar otros trastornos sexuales, mentales y somáticos". Esto incluye testeos psiquiátricos, psicológicos, endocrinos, ginecológico/urológicos, y pruebas genéticas. La persona solicitante debe ser supervisada médicamente durante un año antes de que pueda acceder a una audiencia de la Comisión.

Bosnia y Herzegovina



Cambio de nombre

Posible. *Ley del Nombre Personal FBiH* (FBiH Boletín Oficial No. 7/12)²²

Artículo 9: Toda persona tiene derecho de cambiar su nombre personal, o el nombre o el apellido solamente, excepto en los casos previstos por esta ley.

Una persona puede cambiar el nombre personal, o el nombre o el apellido solamente, después de que el cambio de la situación familiar o personal (adopción, reconocimiento y el establecimiento de la paternidad o la maternidad, el matrimonio, la disolución del matrimonio - el divorcio o anulación del matrimonio, la muerte de un cónyuge o una declaración de su cónyuge fallecido, cambio de género) o a petición propia.



Cambio de marcador de género

Aparentemente posible, bajo requisitos prohibitivos.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Probablemente después de los procedimientos de reasignación de sexo.

²¹ О некоторых вопросах изменения и коррекции половой принадлежности.

²² Zakon o ličnom imenu FBiH (Službene novine FBiH broj 7/12).

Bulgaria



Cambio de nombre

Posible, si el género es incluido entre las "circunstancias importantes" en una decisión judicial. *Ley de Registro Civil*, artículo 19.

19 (1). El cambio del nombre, segundo nombre o apellido será aceptado por el tribunal con base en la solicitud interpuesta cuando se trate de un nombre ridículo, deshonroso o inaceptable públicamente y cuando circunstancias importantes lo requieran.



Cambio de marcador de género

Aparentemente posible, bajo requisitos poco claros.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans). *Ley de Documentos Personales Búlgaros* (Título modificado - SG. 82 de 2009)

Artículo 9. (1) Cuando hubieren cambiado los nombres, el número personal de identificación (número personal/número personal de extranjero), el género, la nacionalidad o cambios sustanciales y permanentes en la imagen facial, la persona está obligada a presentar una solicitud de nuevos documentos de identidad búlgaros dentro de los 30 días.

Chipre



Cambio de nombre

Posible, como parte del procedimiento de reconocimiento legal del género.



Cambio de marcador de género

Posible, los requisitos resultan poco claros a causa de la vaguedad de la legislación.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans). *Ley de Registro Civil*, No 141(I) of 2002.

40. (1) A los efectos de esta sección, "modificación" incluye la corrección de errores, la adición de un nuevo nombre o el cambio de nombre, o el cambio de nombre y sexo de forma simultánea, así como la anulación de cualquier registro.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Según el artículo 40, el cambio de nombre y de sexo no requiere de ninguna de evaluación psicológica, psicoterapéutica o psiquiátrica o tratamiento o diagnóstico. Una persona que se somete a una cirugía para el cambio de sexo debe presentar a las autoridades de la administración del distrito un certificado médico de esa operación, junto con una declaración jurada respecto al cambio de nombre.

La Administración del Distrito remitirá el certificado médico al Ministerio de Salud para su aprobación y una vez que éste sea aprobado se entregará a la persona solicitante un nuevo pasaporte, un documento de identidad y un manual de identidad electoral. El departamento de archivos de población del Ministerio del Interior emitirá un nuevo certificado de nacimiento con el nuevo nombre y el nuevo sexo, sin que el certificado antiguo sea cancelado o revocado, conservándose el mismo archivado.

Croacia



Cambio de nombre

Posible. *Regulación (Urbroj) 71-05-03/1-12-2, Ley del Nombre Personal.*

Artículo 6: Toda persona tiene derecho a cambiar su nombre personal.



Cambio de marcador de género

Posible, los requisitos no son claros debido a inconsistencias.



Base legal

Legislación (específica para personas trans). *Regulación (Urbroj) 534-10-1-2-1/2-14-10, sobre los métodos de recolectar registros médicos y determinar los términos y condiciones de reasignación de sexo o cambios en la identidad de género.*

Artículo 2.2. Ninguna persona será obligada a someterse a procedimientos médicos, incluyendo ajustes quirúrgicos de género, a la esterilización o a la terapia hormonal como condición para el reconocimiento de un cambio de sexo o para vivir en una identidad de género diferente.

Artículo 3. (1) Quien solicite el cambio de sexo en el registro de nacimientos, deberá adjuntar a la solicitud el dictamen solicitud del Consejo Nacional de Salud sobre su cambio de sexo o sobre su vida conforme a una identidad de género diferente (en lo sucesivo: Dictamen del Consejo Nacional de Salud).

(2) El Dictamen del Consejo Nacional de Salud es el documento con base en el cual la oficina local de la administración estatal competente emitirá una decisión sobre el registro de cambio de sexo en los nacimientos. [...]

Artículo 4. (1) La solicitud del artículo 3, párrafo 3 de la presente Ordenanza requiere que la persona solicitante adjunte la documentación médica y las opiniones prescritas por la presente Ordenanza.

(2) Si la persona solicitante es mayor de edad, se requiere la presentación de los siguientes registros médicos:

- Opinión de un doctor en medicina especializado en psiquiatría,
- Opinión de un doctor en medicina especializado en endocrinología y diabetología, y
- Opinión de un psicólogo clínico,

e informar al centro de asistencia social competente de las circunstancias personales y familiares.

(3) Si la persona solicitante es un niño*, su padre, madre o tutores, deberán presentar los siguientes registros médicos:*

- Opinión de doctor en medicina especializado en psiquiatría infantil y juvenil,
- Opinión de doctor en medicina especializado en endocrinología pediátrica,
- Opinión de doctor en medicina especializado en pediatría,
- Opinión de psicólogo clínico con experiencia en el campo de la psicología infantil,

e informar al centro de asistencia social competente de las circunstancias personales y familiares.



Requisitos para el cambio de marcador de género

No es claro el estándar que requieren las opiniones o dictámenes que deben ser presentados.

Dinamarca



Cambio de nombre

Posible, con restricciones basadas en el binarismo de género. *Ley de Nombres 524/2005, Artículo 13.2/13.3.*

§ 13. Puede utilizarse como nombre cualquiera de los mencionados en la lista del inciso 1) del artículo 14, o bien uno que esté autorizado por el artículo 14.

PCS. 2. No puede utilizarse un nombre que denote el sexo opuesto al de la persona que lo portará.

PCS. 3. El Ministerio de Asuntos Sociales y del Interior establecerá las normas relativas a las personas transgénero o quienes serán tratadas como tales que no estén en la prohibición del apartado segundo.

Dinamarca administra una lista de nombres masculinos y femeninos, por lo que el cambio de nombre debe ajustarse al género de la persona solicitante dentro del binario de género.



Cambio de marcador de género

Posible, sin requisitos prohibitivos.

**Base legal**

Legislación (específica para personas trans). *Ley 752/2014, Modificación de la Ley del Sistema de Registro Civil Danés (Concesión de un nuevo número de seguro social a las personas que se consideren pertenecientes al género opuesto).*²³

**Requisitos para el cambio de marcador de género**

No se exige ningún tipo de requisitos médicos o psicológicos, es un procedimiento administrativo.

Artículo 1: Modifíquese la ley de Registro Civil, según Ley de Consolidación No. 5 del 9 de enero de 2013 [...] conforme el siguiente texto:

[...] Una vez interpuesta la solicitud por escrito, el Ministerio de Asuntos Sociales y del Interior asignará un nuevo número de seguridad social a las personas que se consideren pertenecientes al género opuesto. Para la asignación de un nuevo número de seguridad social se requiere la presentación de una declaración por escrito manifestando la pertenencia al género opuesto. Después de un periodo de reflexión de 6 meses a partir de la fecha de solicitud, la persona solicitante debe confirmar la solicitud por escrito. Además, es una condición que la persona solicitante tenga 18 años de edad al momento de la interposición de la solicitud.

Según el artículo 2, en Dinamarca también se permitirá a los solicitantes recibir un pasaporte con un marcador de género «X».

Eslovaquia

**Cambio de nombre**

Posible. *Ley del nombre y apellido 300/1993* (texto según modificatorias).

Artículo 6(6): Quien se sometiera a un "cambio de sexo" podrá solicitar la utilización de un nombre y un apellido neutro ante la oficina del distrito, presentando además una certificación de la institución médica en la que estuvieran recibiendo tratamiento.

Artículo 7: No se requiere permiso para cambiar el nombre de pila y el apellido cuando se solicita por motivos de reasignación de género. La solicitud debe formalizarse ante una oficina del Registro Civil. Si se solicita por motivos de reasignación de género, debe presentarse además un informe médico (no se especifica qué significa "reasignación de género").

**Cambio de marcador de género**

Posible, bajo requisitos poco claros.

**Base legal**

Legislación (no es específica para personas trans). *Ley 301/1995 sobre número de identificación personal.*

Artículo 8 (2): El Ministerio, previa solicitud, modificará el número de Seguro Social, [...]

b) con base en una opinión médica sobre el cambio de sexo de la persona.

**Requisitos para el cambio de marcador de género**

No se detalla ni se especifica ninguna condición, pero la *Ley sobre número de identificación personal* requiere una "opinión médica", sin especificar el nivel de intervención médica necesaria para que esa opinión sea suficiente.

Eslovenia

**Cambio de nombre**

Posible. *Ley de nombres personales (ESL-1) No. 001-22-3/06.*

Artículo 18: Toda persona adulta [de] ciudadanía [eslovena] podrá solicitar ante la autoridad competente la modificación de sus nombres. Será la misma autoridad quien decidirá su procedencia.

Artículo 20: Quien sea menor de edad necesitará el consentimiento de sus tutores legales.

23 Lov om ændring af lov om Det Centrale Personregister.

**Cambio de marcador de género**

Nominalmente posible, difiere en la práctica, bajo requisitos poco claros.

**Base legal**

Legislación (no es específica para personas trans). *Reglas para la implementación de la Ley del Registro Central* (Boletín Oficial de Eslovenia 40/05 y 69/09), artículo 3.

Artículo 3: Cambio de sexo.

El cambio de sexo se efectuará sobre la base de la decisión de la autoridad competente modificando los datos introducidos. La decisión será confirmada por una institución médica competente o médico, demostrando que la persona ha cambiado de género.

**Requisitos para el cambio de marcador de género**

Se requiere certificación médica como requisito en virtud de la ley. Sin embargo, no hay criterios sobre lo que debe ser incluido en la misma o a qué nivel de intervención se debe haber sometido la persona. Por lo tanto, termina dependiendo de l*s funcionari*s del registro civil e incierto para l*s solicitantes.

España

**Cambio de nombre**

Posible. Provisto con el reconocimiento legal de género, como se detalla más abajo.

**Cambio de marcador de género**

Posible, bajo requisitos prohibitivos.

**Base legal**

Legislación (específica para personas trans). *Ley 3/2007 del 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.*

**Requisitos para el cambio de marcador de género****Artículo 1. Legitimación.**

1. Toda persona de nacionalidad española, mayor de edad y con capacidad suficiente para ello, podrá solicitar la rectificación de la mención registral del sexo.

Artículo 4. Requisitos para acordar la rectificación.

4.1.a) La rectificación registral de la mención del sexo se acordará una vez que la persona solicitante acredite que le ha sido diagnosticada disforia de género. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante informe de médico o psicólogo clínico, colegiados en España o cuyos títulos hayan sido reconocidos u homologados en España, y que deberá hacer referencia:

1. A la existencia de disonancia entre el sexo morfológico o género fisiológico inicialmente inscrito y la identidad de género sentida por la persona solicitante o sexo psicosexual, así como la estabilidad y persistencia de esta disonancia.

2. A la ausencia de trastornos de personalidad que pudieran influir, de forma determinante, en la existencia de la disonancia reseñada en el punto anterior.

4.1.b) Que ha sido tratada médicamente durante al menos dos años para acomodar sus características físicas a las correspondientes al sexo reclamado. La acreditación del cumplimiento de este requisito se efectuará mediante informe del médico colegiado bajo cuya dirección se haya realizado el tratamiento o, en su defecto, mediante informe de un médico forense especializado.

2. No será necesario para la concesión de la rectificación registral de la mención del sexo de una persona que el tratamiento médico haya incluido cirugía de reasignación sexual. Los tratamientos médicos a los que se refiere la letra b) del apartado anterior no serán un requisito necesario para la concesión de la rectificación registral cuando concurren razones de salud o edad que imposibiliten su seguimiento y se aporte certificación médica de tal circunstancia.

Región autónoma de Andalucía, España

**Cambio de marcador de género**

La Junta de Andalucía aprobó una ley distinta sobre la condición transgénero en 2014. Se basa en los principios de libertad de expresión de género, autopercepción y despatologización.

**Base legal**

Legislación (específica para personas trans). *Ley 2/2014, de 8 de julio, Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.*

**Requisitos para el cambio de marcador de género**

Artículo 9. Documentación administrativa.

1. Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad Autónoma de Andalucía proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole.

2. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento de acreditación en base a los siguientes criterios:

- a. Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales.*
- b. Los trámites para la expedición de la documentación administrativa prevista en la presente Ley serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica.*
- c. Se garantizará que las personas sean tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.*

Estonia

**Cambio de nombre**

Posible. *Ley de Nombres*, Parte 1, artículo 15 (aprobado el 15 de diciembre de 2004).

§ 15. Asignación de nuevo nombre personal con base en el cambio de género

(1) Ante el cambio de género de una persona y con base en una solicitud escrita de la persona, o su padre o tutor en caso de ser menor, la oficina de registro podrá asignar un nuevo nombre de pila a la persona y cambiar el apellido extranjero de la persona cuando el género se refleje en el apellido de acuerdo con la tradición nacional de la persona. [RT I 2010, 1, 1 - entrada en vigor 01.07.2010]

(2) Al asignar un nuevo nombre de pila, deberán cumplirse los requisitos y restricciones establecidos en el artículo 7 de esta Ley.

**Cambio de marcador de género**

Posible, bajo requisitos prohibitivos.

**Base legal**

Legislación (específica para personas trans). *Requisitos generales sobre los procedimientos médicos para el cambio de género* (adoptado el 07 de mayo de 1999).²⁴

Artículo 1. Se requerirán las siguientes medidas: a) • La persona debe remitir una declaración al Ministerio de Asuntos Sociales; b) La decisión será tomada por un comité de expertos médicos del Ministerio.

Artículo 2. La decisión del Comité exige los siguientes factores: a) Dos años de "identidad transgénero" previo a tomar la decisión; b) El informe de un psiquiatra; c) "Estudios genéticos y cromosómicos"

Artículo 3. El tratamiento médico podrá comenzar una vez que la persona solicitante haya obtenido el decreto del Ministerio de Asuntos Sociales. Los procedimientos quirúrgicos no podrán tener lugar antes del año de expedido el decreto.

**Requisitos para el cambio de marcador de género**

Se requiere intervención médica, cirugía, evaluación psiquiátrica y "prueba de vida real".

²⁴ Soovahetuse arstlike toimingute ühtsed nõuded.

Finlandia



Cambio de nombre

Posible, con restricciones basadas en el binarismo de género. *Ley de Nombre 9.8.1985/694*, Capítulo 6, Artículo 32. Debe interponerse una solicitud al juzgado local. Finlandia aplica una política de nombres permitidos de acuerdo al género de la persona.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos, con la excepción de que no requiere divorcio.



Base legal

Legislación (específica para personas trans). *Ley sobre el reconocimiento jurídico del género de transexuales*, No. 563/2002.²⁵



Requisitos para el cambio de marcador de género

Artículo 1 - Requisitos previos para el reconocimiento legal [del género]

Una persona puede ser legalmente reconocida como perteneciente al género opuesto a aquel bajo el cual está registrado en el sistema de información poblacional conforme la Ley de Información de Población (507/1993) cuando:

- 1) presente una declaración médica en la que afirme que siente de manera permanente que pertenece al género opuesto al que le fuera asignado, que vive acorde a ese rol de género y que ha sido esterilizado o es por alguna otra razón infértil;
- 2) sea mayor de edad;
- 3) no esté casado ni en una unión registrada [registered partnership]; y
- 4) sea de nacionalidad finlandesa o tenga su residencia en Finlandia.

Artículo 2 - Exención de los requisitos previos para el reconocimiento legal

(1) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1(3), una persona casada o en una unión registrada puede ser legalmente reconocida como perteneciente al género opuesto al que está registrado en el sistema de información de la población, si el cónyuge o el compañero de la unión registrada ofrece personalmente su consentimiento ante la Oficina de Registro, luego de que ésta le hubiere notificado de lo prescrito por el inciso 2°.

(2) Cuando se reconozca legalmente la pertenencia a un género determinado en casos alcanzados por el inciso 1°, el matrimonio se convertirá sin más en unión registrada y la unión registrada en matrimonio.

Francia



Cambio de nombre

Posible. *Código Civil*, artículos 60 y 61. Cualquier persona con un interés legítimo puede solicitar a los Tribunales de Familia que cambien su nombre. También es posible hacerlo ante notario público, aunque esta última opción no tiene el mismo efecto sobre todos los documentos, como sí lo tiene la decisión judicial. Sin embargo, puede reflejar la seriedad de la solicitud de la persona.



Cambio de marcador de género

Posible, sin requisitos prohibitivos (a ser introducidos a la brevedad).



Base legal

Ley de Justicia del Siglo XXI.²⁶ El artículo 56 incorpora nuevos incisos al artículo 61 del *Código Civil*.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Artículo 61-5 (a ser introducido a la brevedad) Cualquier adulto o menor emancipado puede interponer una solicitud para que se corrija su sexo en las actas del estado civil. Quienes lo soliciten deben demostrar hechos suficientes que sustenten su petición, pudiendo incluir el que se desnueven públicamente de acuerdo al género afirmado, que sean conocidas en ese género por familiares, amigos y colegas, que hayan cambiado su nombre de pila a uno del sexo requerido.

Artículo 61-6 (a ser introducido a la brevedad) La solicitud debe interponerse ante el juzgado de primera instancia con competencia en temas de derecho común [localmente conocido como "Tribunal de Grande Instance (TGI)"]. La persona solicitante deberá manifestar su consentimiento libre e informado para la





²⁵ Laki transseksuaalin sukupuolen vahvistamisesta.

²⁶ La loi sur la justice au XXI^{ème} siècle.






modificación de los documentos y producir la prueba necesaria para sustentar su solicitud. No será óbice para el cambio el no haberse sometido a tratamientos médicos, cirugías o esterilización. El juzgado que dé por acreditadas las condiciones establecidas en el artículo 61-5 ordenará la modificación de la información relativa al sexo en las actas del estado civil.

Art. 61-7. A petición del Procurador de la República, se hará constar el cambio de sexo y, en su caso, de nombre, al margen de la partida de nacimiento de la persona solicitante dentro de los 15 días posteriores a la fecha en que la decisión haya pasado en autoridad de cosas juzgadas.

Georgia

	Cambio de nombre	Posible. Al igual que indicado aquí debajo para el cambio de género.
	Cambio de marcador de género	Posible, con requisitos poco claros.
	Base legal	Legislación (no es específica para personas trans). <i>Ley sobre actos del estado civil</i> , artículo 78(g).
	Requisitos para el cambio de marcador de género	<p>Certificado médico que confirme el cambio de sexo (poco claro).</p> <p>En Georgia, el reconocimiento legal del género se regula en el artículo 78(g) de la <i>Ley sobre actos del estado civil</i>, que establece que el "cambio de sexo" es una de las razones para modificar un registro de un acto civil. Sin embargo, la ley no define qué implica el cambio de un sexo. En respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué implica la ley con "cambio de sexo"? ¿Qué documentos deben presentarse para enmendar el registro civil de una persona en relación con el sexo, nombre y/o apellido?; Y ¿cuáles son actos civiles concretos que podrían ser enmendadas con respecto a sexo, nombre y/o apellido? - la Agencia Estatal de Desarrollo de Servicios proporcionó la siguiente explicación:</p> <p>El cambio al que se refiere el inciso "g" del artículo 78 de la <i>Ley sobre actos del estado civil</i> podrá hacerse con base en un certificado médico emitido por una institución médica que confirme el cambio de sexo de una persona. Los registros de nacimiento, identificación del padre y de defunción incluyen una columna para registrar el sexo. En consecuencia, si una persona presenta dicho documento confirmando el cambio de sexo, la autoridad de registro de actos civiles hará la modificación pertinente en los registros personales arriba mencionados, y en caso de cambiar el nombre de pila y/o el apellido, en todos los registros de actos civiles disponibles sobre la persona".²⁷</p>

Grecia

	Cambio de nombre	Posible. Procedimiento administrativo ante las oficinas del registro civil.
	Cambio de marcador de género	Nominalmente posible, sin requisito de cirugía genital.
	Base legal	Jurisprudencia de los tribunales del condado de Atenas.
	Documentos que se modifican	Certificado de nacimiento.
	Requisitos para el cambio de marcador de género	Presumiblemente sin requisito de cirugía, pero poco claro.

²⁷ Women's Initiatives Supporting Group" (WISG) Tbilisi, *Discriminación y crímenes de odio contra personas LGBT* ["Discrimination and Hate Crime Against LGBT Persons"] (2015), p.152

Hungría



Cambio de nombre

Posible. *Ley No. I de 2010 sobre Registros.*

Artículo 49 (1): ante una solicitud al efecto, la autoridad central de registro podrá conceder un cambio de nombre a los ciudadanos húngaros.



Cambio de marcador de género

No es posible.

Irlanda



Cambio de nombre

Posible. *Ley de reconocimiento del género de 2015 (25/2015), Título 2, artículo 10.*

10. (1) La persona que solicite un certificado de reconocimiento de género en virtud del artículo 8 deberá remitir al Ministerio lo siguiente: [...]

(B) el nombre de pila y apellido por los cuales desea ser conocida;



Cambio de marcador de género

Posible, sin requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (específica para personas trans). *Ley de reconocimiento del género de 2015 (25/2015), Parte III, artículo 18.*

Efectos generales del certificado de reconocimiento de género

18(1) A partir de la fecha en que se expida un certificado de reconocimiento de género a una persona, el género elegido por esa persona se convertirá en su género para todos los fines, de modo que si el género elegido es el masculino el sexo de la persona será el de un hombre, y si es el sexo femenino el sexo de la persona será el de una mujer.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Las personas solicitantes deben tener 18 años de edad. Quienes tengan entre 16 y 18 años deben acreditar el consentimiento de sus padres²⁸ o tutores, junto con las referencias del médico de cabecera de la persona solicitante y un* psiquiatra no relacionado* con el caso de la persona solicitante [Parte II, Artículo 12 (1)-(4)]. No son obligatorias las intervenciones hormonales o quirúrgicas. El género será el que la persona declare, pero sólo se permiten las opciones binarias.

Islandia



Cambio de nombre

Posible. *Ley sobre la estatus legal de las personas con kynáttunarvanda,*²⁹ art. 8.

Artículo 8. Kynleiðréttingar y cambios de nombre en el registro nacional

Cuando el Registro Nacional sea notificado del cambio de sexo de conformidad con el artículo 6.4, el organismo informará a la persona de la obligación de cambiar su nombre. La corrección del sexo no se incluirá en el Registro Nacional hasta que reciba una solicitud válida de cambio de nombre y el nombre de la persona solicitante haya sido modificado de conformidad con la Ley de Nombres Personales. La rectificación del género y el cambio del nombre ante el Registro Nacional habilitará a la persona solicitante obtener un nuevo documento de identidad.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (específica para personas trans). *Ley sobre la estatus legal de las personas con kynáttunarvanda, 2012, No. 57, artículos 6 y 7.*

²⁸ Nota del traductor: el original lee "parents" sin especificar si se trata de padre y madre de manera conjunta o indistinta.

²⁹ Nota del traductor: la versión original conserva los términos islandeses, los cuales se transcriben literalmente.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Artículo 6. La tarea del especialista kynáttunarvanda.

Quien reciba un diagnóstico y tratamiento de equipos cualificados del Hospital Universitario de kynáttunarvanda podrá solicitar la confirmación del Comité de Expertos en kynáttunarvanda de que pertenece al sexo opuesto. La solicitud debe ir acompañada del equipo. Deberá indicar que la persona solicitante ha estado bajo la supervisión del equipo durante al menos 18 meses y que ha vivido en el rol de género opuesto durante al menos un año. Será condición necesaria además que la persona solicitante sea mayor de edad, domiciliada y con residencia legal continuada en el país durante los últimos dos años y que esté asegurada en los términos de la Ley del Seguro de Salud. Cuando la persona solicitante satisfaga estos requisitos, entonces:

2. El Comité de Expertos confirmará que la persona solicitante pertenece al sexo opuesto. En su caso, el Comité también confirmará si la persona solicitante está calificada para una acción de kynleiðréttandi y notificará al solicitante los resultados de dicha decisión.

3. El Comité de Expertos también notificará al Registro Nacional del Sexo que la persona solicitante ha accedido a la corrección de su sexo bajo esta Ley. La decisión sérfræðinefndarinnar prevista en el acápite 3 no podrá ser objeto de apelación ante autoridad de jerarquía superior.

Artículo 7. Efecto jurídico de la confirmación del Especialista kynáttunarvanda

Quiénes hayan sido confirmados de conformidad con el artículo 6.3 gozarán de todos los derechos que la ley concede al sexo registral.

Italia



Cambio de nombre

Posible. Decreto presidencial 396/2000, artículo 89. Establece que las personas pueden solicitar un cambio de nombre si el suyo es "absurdo" o "vergonzante", o "si revela su origen natural". No está claro si un nombre que revela un género asignado al nacer y que no se condice con la identidad de género de la persona adulta caería dentro de esas categorías.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (específica para personas trans) y orden judicial. Ley 1982, n.164 (1). Reglas para la rectificación de la atribución del sexo.³⁰

Artículo 1: 1. El proceso de rectificación en virtud del artículo 454 del Código Civil opera también por sentencia judicial firme que atribuya a una persona un sexo distinto a aquel que figura en el acta de nacimiento luego de que hubiera intervenido o modificado sus caracteres sexuales.



Requisitos para el cambio de marcador de género

El Artículo 2 establece que "[c]uando lo crea necesario, el juez podrá ordenar una pericia para determinar el estado psico-sexual de la persona solicitante". Por lo tanto, queda al arbitrio subjetivo del tribunal.

Kosovo



Cambio de nombre

Posible. Ley No. 02/L-118 sobre el nombre personal, 2007.

Artículo 10: Toda persona ciudadana tiene derecho a corregir y cambiar su nombre personal.



Cambio de marcador de género

No es posible.

30 Norme in materia di rettificazione di attribuzione di sesso.

Letonia



Cambio de nombre

Posible. *Ley de modificación de los registros de nombre y nacionalidad, 66 (4052), del 29 de abril de 2009*, artículo 2.³¹

Artículo 2. Razones para el cambio de nombre

(1) Cualquiera persona mayor de 15 años, sea o no de ciudadanía letona, o que hubiera sido reconocida como apátrida, podrá modificar su nombre o apellido si se dieran algunas de las siguientes razones: [...]

6) que la persona haya cambiado de sexo;



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans). *Ley de Registro del Estado Civil, 2012/197.1.*³²



Requisitos para el cambio de marcador de género

Artículo 37. Otras adiciones a la inscripción del nacimiento.

(1) La inscripción del nacimiento puede ser suplementada, si:

1) una persona cambia de nombre, número de identidad personal, nacionalidad, etnia o género;

2) el padre o la madre de una persona cambia el nombre, el número de identidad personal, la nacionalidad, la etnia o el género; [...]

(2) la inscripción del nacimiento [puede ser] suplementada sobre la base de una sentencia judicial, la decisión de un tribunal de custodia ["custody court"], una acción administrativa, un certificado médico u otro documento que confirme la reasignación de género, o una solicitud personal.

Elaborado sobre la base de las *Disposiciones de los Registros del Estado Civil 2013/181.17.*³³

Artículo 134. Con base en la solicitud de la persona y en el dictamen del Registro Civil, la inscripción en el registro se suplementará si:

134.11: el marcador del sexo de una persona es modificado con base en una certificación médica suscrita por una institución médica o profesional de la medicina que confirme la "reasignación" de género. El nombre y el apellido pueden cambiarse de acuerdo con el género.

Artículo 137. Con base en el acto administrativo, la inscripción en el registro será suplementada si:

137.3: una persona que se ha sometido a un "cambio de sexo" parcial o completo puede cambiar su(s) nombre(s) y/o apellido(s). El registro del sexo de la persona puede ser modificado con base en la certificación médica suscrita por una institución médica o un profesional de la medicina que confirme la reasignación de género. Los nombres y/o apellidos pueden ser registrados en concordancia con la decisión sobre el permiso para cambiarlos.

Lituania



Cambio de nombre

Posible, con reglas sobre nombres que corresponden a un género u a otro. La *Orden del Ministerio de Justicia N° 56-2007* establece que el nombre legal sólo puede modificarse si se corresponde con el sexo de la persona solicitante y no contradice la moral y el orden público de la República de Lituania (artículos 10 & 12). En esencia, esto significa que el cambio de nombre legal es posible sólo después de la cirugía de afirmación de género. Esta interpretación también ha sido confirmada por la jurisprudencia de los tribunales nacionales.³⁴



Cambio de marcador de género

Nominalmente posible, bajo requisitos poco claros.

31 Vārda, uzvārda un tautības ieraksta maiņas likums.

32 Civilstāvokļa aktu reģistrācijas likums.

33 Noteikumi par civilstāvokļa aktu reģistriem.

34 Para más información sobre el reconocimiento legal del género en Lituania, véase la Comunicación de las ONG al Consejo de Europa sobre la aplicación de la sentencia *L. v. Lituania* (27527/03) del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: <http://www.Coe.int/en/web/execution/submissions-lithuania>.

**Base legal**

Legislación (no es específica para personas trans). *Código Civil lituano*, artículo 2.27.

Derecho al cambio del marcador del sexo:

1. Una persona soltera mayor de edad goza del derecho al cambio de marcador del sexo en los casos en que sea factible desde el punto de vista médico. La solicitud al efecto deberá hacerse por escrito.

Las condiciones y el procedimiento para el cambio de marcador del sexo serán prescritos por la ley.

**Requisitos para el cambio de marcador de género**

Ninguna. La legislación prevista por el Código Civil nunca fue promulgada, de modo que no existe ningún procedimiento administrativo o legal para el cambio de género.

Luxemburgo

**Cambio de nombre**

Posible. Puede solicitarse al mismo tiempo que el reconocimiento de género, como una petición accesoria al cambio en el estado civil.

**Cambio de marcador de género**

Posible, bajo requisitos prohibitivos.

**Base legal**

Acción judicial. Petición a través de los tribunales en virtud del art. 99-1 del *Código Civil*. No se ofrece ninguna orientación sobre cómo el poder judicial debe proceder con la audiencia, por lo tanto, puede ser muy arbitrario. En febrero de 2016, un proyecto de ley (Proyecto 6955) se presentó ante el Parlamento con el objeto de modificar el Código Civil y permitir el reconocimiento legal de género.

**Requisitos para el cambio de marcador de género**

Depende del juzgado que entienda en el caso. Puede requerirse cirugía, esterilización y/o tratamiento hormonal.

Antigua República Yugoslava de Macedonia

**Cambio de nombre**

Posible. *Ley del nombre personal*, 1995.

Artículo 5: Las personas ciudadanas tendrán derecho a cambiar su nombre personal, es decir, sólo el nombre de pila o el apellido.

**Cambio de marcador de género**

No es posible.

Malta

**Cambio de nombre**

Posible. Puede registrarse al mismo tiempo que el cambio de género.

**Cambio de marcador de género**

Posible, sin requisitos prohibitivos.

**Base legal**

Legislación (específica para personas trans e intersex). *Ley de identidad de género, expresión de género y características sexuales*, 2015.

Para el reconocimiento y registro del género de una persona y la regulación de los efectos de tal cambio, así como el reconocimiento y protección de las características sexuales de una persona.

Artículo 4(4)(1) Toda persona de ciudadanía maltesa tendrá derecho a solicitar al Director que modifique el género registral, y/o el nombre de pila si así la persona lo solicitase, a efectos de reflejar su identidad de género autopercebida.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Declaración de la persona solicitante.

Artículo 3(4): La persona no estará obligada a presentar prueba de procedimiento quirúrgico de reasignación genital total o parcial, terapias hormonales o cualquier otro tratamiento psiquiátrico, psicológico o médico para ejercer su derecho a la identidad de género.

En el caso de una persona menor de edad, la solicitud debe ser presentada por padre, madre ["parent"] o tutores. La Corte tendrá en cuenta el interés superior del* niño* en los términos de la *Convención sobre los Derechos del Niño* y su edad y madurez.

Moldavia



Cambio de nombre

Posible, pero poco claro. *Ley sobre documentos de identidad 100-XV del 26 de abril de 2001*, artículo 66(2)c.

La ley establece la posibilidad de que "una persona cambie su apellido en documentos de identificación únicamente al presentar un certificado médico de corrección de género, a efectos de demostrar que la persona fue sometida a una intervención quirúrgica de reasignación de sexo". No existe otra norma en materia de reconocimiento de género.



Cambio de marcador de género

Posible pero poco claro, bajo requisitos prohibitivos.

Mónaco



Cambio de nombre

Posible. Artículo 77-11 del *Código Civil*, que prevé una acción judicial al efecto.



Cambio de marcador de género

No es posible.

Montenegro



Cambio de nombre

Posible. También posible bajo la *Ley 47/08*, con el cambio en el marcador de género.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos poco claros.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans). *Ley sobre libros de registro, 47/08*, artículo 6.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Se trata de un procedimiento administrativo. No se han encontrado mayores detalles. Se tramita mediante la remisión de ciertos formularios al Ministerio del Interior.

Noruega



Cambio de nombre

Posible, no es específica para casos de reconocimiento legal del género. Proceso administrativo, mediante un formulario que debe remitirse a la oficina de recaudación fiscal local de la región donde resida la persona.



Cambio de marcador de género

Posible, sin requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans). *Ley 2016-06-17-46: Ley sobre modificación del estatus legal.*



Requisitos para el cambio de marcador de género

Artículo 2: Las personas que residan en Noruega y experimenten una pertenencia a un género distinto de aquel bajo el cual están inscritas en el Registro Nacional, tienen derecho a modificar su género legal.

Países Bajos



Cambio de nombre

Posible, conforme se explica más abajo.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans) y acción judicial. *Código Civil*, Libro 1, artículo 1.4.13.



Requisitos para el cambio de marcador de género

El artículo 1.28 (Transexualidad y modificación del acta de nacimiento), permite a las personas con ciudadanía holandesa solicitar ante un juzgado local el reconocimiento legal de su género, a condición de haberse "físicamente ajustado al género deseado en la medida en que esto sea posible y aceptable desde un punto de vista médico y psicológico" y sean incapaces de procrear en su sexo asignado al nacer. Podrán aplicar las personas que no posean la nacionalidad danesa cuando hubieran residido en los Países Bajos durante al menos un año.

Se requerirán los siguientes documentos al momento de la solicitud: certificado de nacimiento original; pericia de los últimos seis meses que confirme que la identidad de género de la persona solicitante es real y permanente; si la persona solicitante ha sido "ajustada físicamente" al género bajo el cual pretende ser reconocida; que la persona solicitante no pueda concebir (véase artículo 1:28a).

Se dará cumplimiento a la petición si el juzgado diera por acreditados los hechos. La decisión también puede incluir una orden de modificación del nombre de la persona solicitante (véase artículo 1:28b).

Polonia



Cambio de nombre

Posible. *Ley del 15 de noviembre de 1956*.³⁵ Deben existir "razones importantes" para solicitar el cambio de nombre (las que se citan específicamente son: si el nombre fuera vergonzoso o injurioso a la dignidad, si no corresponde con la ortografía polaca, si se " asemeja a un nombre de pila"). La solicitud se realiza ante el registro civil local del domicilio de la persona solicitante. Se podrá expedir un nuevo certificado de registro civil con el nuevo nombre.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (no específica para personas trans) y acción judicial. *Código Civil*, artículo 189.

35 Ustawa z dnia 15 listopada 1956 r. o zmianie imion i nazwisk.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Cambiar el marcador de género de una persona es el resultado de un proceso judicial basado en el artículo 189 del Código Civil polaco. Se conoce como "demanda de evaluación", en la que la persona solicitante tiene que confrontar a sus padres. Esto requiere interponer una demanda contra la propia familia. Cuando se instituyeron estas reglas, no existía la posibilidad de introducir un proceso administrativo, ni una jurisdicción voluntaria o ex parte (*iusdictio voluntaria*).

Un diagnóstico de "transexualidad" se puede obtener en Polonia a través de una serie de pruebas y exámenes (tanto psicológicas como físicas, incluyendo radiografías de la cabeza, examen de los genitales y chequeo de cariotipo). L^{os} profesionales de la salud recomiendan una prueba de dos años de "vida real" durante la cual la persona no recibe hormonas ni puede cambiar su estatus legal. La prueba de vida real está siendo dejada de lado gradualmente. Sin embargo, dado que no existen normas unívocas sobre el diagnóstico de "transexualidad" en Polonia, en la práctica algunos diagnósticos todavía lo siguen utilizando. Una vez cumplidas estas condiciones, quien efectúa el diagnóstico debe decidir si receta hormonas, pero generalmente lo hace después de que la persona ya haya sido diagnosticada como "transexual". Si bien es posible recibir tratamiento hormonal sin el diagnóstico, esta práctica podría ser problemática para otros procedimientos judiciales.³⁶

Portugal



Cambio de nombre

Ver más abajo.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos. Aún se encuentra pendiente un proyecto de ley presentado en el Parlamento portugués que permitiría el reconocimiento del género a personas menores de 18 años y la eliminación del requisito de patologización.



Base legal

Legislación (específica para personas trans). *Ley No. 7/2011, del 15 de marzo: Creación del procedimiento para el cambio de sexo y nombre ante el registro civil y estableciendo la decimoséptima enmienda al Código de Registro Civil.*³⁷



Requisitos para el cambio de marcador de género

Artículo 2: Legitimidad y capacidad.

El procedimiento puede ser solicitado por personas de nacionalidad portuguesa, mayores de edad, que no estén incapacitadas por razón de "anormalidad psicológica" o incapacidad mental y que hubieran recibido un diagnóstico de trastorno de identidad de género.

Artículo 3: Solicitud y notificación

1. La solicitud podrá hacerse ante cualquier oficina del Registro Civil y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a. Solicitud de cambio de sexo, indicando el número de identificación civil y el nombre de pila por el que la persona solicitante desea ser identificada. Puede, requerirse un nuevo certificado de nacimiento.

b. Informe de diagnóstico de trastorno de identidad de género (también referido como transexualidad) suscripto por un equipo multidisciplinario de sexólogos, lo cual puede tener lugar en un establecimiento de salud, público o privado, en el país o en el extranjero.

2. El informe mencionado en la sección b) deberá estar firmado por al menos un médico y un psicólogo.

Reino Unido



Cambio de nombre

Posible. El cambio de nombre para fines de identificación es posible mediante una solicitud al efecto.

³⁶ Trans-fuzja, *Reconocimiento del género en Polonia: Un informe sobre procesos judiciales y administrativos* ["Gender Recognition in Poland: A Report on Court and Administrative Procedures"], http://transfuzja.org/download/publikacje/gender_recognition_in_poland.pdf

³⁷ Cria o procedimento de mudança de sexo e de nome próprio no registo civil e procede à décima sétima alteração ao Código do Registo Civil.

**Cambio de marcador de género**

Posible, bajo algunos requisitos prohibitivos.

**Base legal**Legislación (específica para personas trans). *Ley de reconocimiento del género 2004* (2004, Capítulo 7).

Parte II, Artículo 9. (1) Cuando se emita un certificado completo de reconocimiento de género a una persona, el género de la persona se convierte para todos los efectos en el género adquirido (de modo que si el género adquirido es el sexo masculino, el sexo de la persona se convierte en el de un hombre y, si el sexo adquirido es el femenino, el sexo de la persona se convierte en el de una mujer).

**Requisitos para el cambio de marcador de género**

La persona solicitante debe estar "viviendo en el otro sexo" o haber sido reconocida legalmente por otro Estado: artículo 1(1)(a) y 1(1)(b).

La solicitud será determinada por un Panel de Reconocimiento del Género: artículo 1(1) a (3).

La persona solicitante debe tener o haber tenido disforia de género; debe haber estado viviendo en el "sexo adquirido" durante dos años antes de la solicitud y tener la intención de permanecer de ese género durante el resto de su vida: artículo 2(1)(a), (b) y (c).

La persona solicitante deberá presentar:

- (a) un informe suscrito por un* médic* registrad* que ejerza en el campo de la disforia de género y un informe elaborado por otr* médic* registrad* (no es necesario que ést* ejerza en ese campo), o
- (b) un informe hecho por un* psicólog* registrad* que ejerza en ese campo y un informe hecho por un* médico registrad* (no es necesario que éste ejerza en ese campo): artículo 3(1).

Este informe debe incluir detalles de la disforia de género de la persona solicitante (artículo 3(2)) y las intervenciones médicas realizadas o previstas (artículo 3(3)).

También deben informar si están casad*s o en una unión civil: artículo 3(6)(a). La disolución del matrimonio es necesaria antes de que pueda reconocerse un cambio de género. Hasta que se anule el matrimonio de la persona solicitante, se proporcionará un certificado provisional de reconocimiento de género: artículo 4(3) y (4); artículo 5(1) a (7); y artículo 5(A) para la unión civil.

La persona solicitante deberá tener por lo menos 18 años de edad: artículo 1(1).

República Checa

**Cambio de nombre**Posible. *Ley sobre registros, nombres y apellidos y sobre la modificación de ciertas leyes conexas, No. 301/2000.*

5) Ante la solicitud de una persona y la confirmación por parte de profesional de la salud, la oficina de registro a puede cambiar el nombre o el apellido a:

a) Un nombre neutro, en el caso en que esté iniciando el tratamiento con miras a un cambio de sexo, o

b) Un nombre diferente, o el nombre y apellido, si se ha completado la terapia de reasignación de sexo.

Las solicitudes para cambiar el nombre y el apellido después del cambio de sexo será registrado de conformidad con la normativa de la gramática checa en el formulario de acuerdo con el nuevo género.

**Cambio de marcador de género**

Posible, bajo requisitos prohibitivos.

**Base legal**Legislación (no es específica para personas trans). *Código Civil, Ley 89/2012*, artículo 29.

Artículo 29

1. Un cambio de género implica una cirugía que afecte la función reproductiva y los genitales. La fecha del cambio de género se tomará como la fecha indicada en el certificado emitido por quien provea el servicio de la salud.

2. Cambiar de género no afecta el estatus personal, ni las circunstancias personales o financieros de la persona. Pondrá fin al matrimonio o la unión civil. L*s hij*s y los bienes serán tratados como si se tratara de un divorcio.

Además: Ley sobre el registro de población y el número de los certificados de nacimiento y sobre la modificación de ciertas leyes (Ley de Registro de Población), No. 133 de 2000.

Artículo 17, Cambio del número de identificación personal.

2. El cambio del número de identificación personal se produce cuando:
d) se ha producido un cambio de sexo.



Requisitos para el cambio de marcador de género

En los términos explicados más arriba - esterilización y cirugía genital.

Rumania



Cambio de nombre

Posible. Código Civil.

Artículo 82. Toda persona tiene el derecho al nombre establecido o adquirido bajo la ley.

Artículo 85: Las personas que posean la ciudadanía rumana podrán cambiar legalmente sus nombres y/o apellidos mediante un procedimiento administrativo.

Se tramita ante la Inspección Nacional del Registro de Personas.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos poco claros.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans) y orden judicial. Ley de Registro de la Información Civil (119/1996); Ley de procedimientos sobre documentos de identidad (Ordonanța Guvenunlui 41/2003).



Requisitos para el cambio de marcador de género

Cuando una persona cuenta con una orden judicial firme, la Oficina de Estado Civil de la Alcaldía le recibirá su solicitud para cambiar el marcador de sexo en documentos de estado civil. Sin embargo, como no existen leyes o directrices claras, los tribunales adoptan interpretaciones contradictorias sobre los distintos aspectos de los procedimientos legales de reconocimiento de género. Algunos exigen cirugías de reasignación de género mientras que otros no lo hacen.³⁸

Rusia



Cambio de nombre

Posible. Código Civil ruso, artículo 19; Ley sobre actas del estado civil, Capítulo VII.

El cambio de nombre se encuentra legalmente disponible pero en la práctica es difícil e incluso imposible. Aunque tradicionalmente la mayoría de los nombres rusos (nombre, patronímico, apellido) corresponden a un género o a otro, no hay listas oficiales de nombres "masculinos" y "femeninos" o reglas que establezcan cómo deben ser formados. Al mismo tiempo, en la práctica suele ser fácil cambiar el nombre que "tradicionalmente" pertenece a un género por uno de género neutro, pero no por otro perteneciente "tradicionalmente al género opuesto". En uno de estos casos se ha litigado hasta agotar los recursos internos y ha sido presentado ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en octubre de 2016 por el Proyecto de Defensa Legal Transgénero.



Cambio de marcador de género

Nominalmente posible. Difiere en la práctica, bajo requisitos prohibitivos.

38 Constantin Cojocariu y Iustina Ionescu, Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales (FRA): *Estudio legal de la homofobia y la discriminación con base en la orientación sexual y la identidad de género: Rumania* ["Legal Study of Homophobia and Discrimination on Grounds of Sexual Orientation and Gender Identity: Romania"], Actualización enero de 2014, Capítulo G.

**Base legal**

Legislación (no es específica para personas trans), solicitud ante el registro civil y acción judicial. *Ley No. 143-FZ, sobre actos de estado civil*, artículo 70.

Artículo 70: Es posible corregir/cambiar el estado civil del género mediante la presentación de una certificación de una institución médica, siguiendo el procedimiento que determine el poder ejecutivo local y de conformidad la política estatal y las regulaciones de salud pública vigentes.

**Requisitos para el cambio de marcador de género**

Las condiciones no han sido establecidas por ley y, por lo tanto, están sujetas a las prácticas de la oficina de registro civil o juzgado locales. La solicitud se presenta ante el registro civil, aunque en la práctica son denegadas en la mayoría de los casos, ya que no existe una definición legal de la certificación médica requerida por el artículo 70.

Debe existir al menos un diagnóstico de "transexualismo" utilizando el código F64.0 de la *Clasificación Internacional de Enfermedades-10*, terapia hormonal, cirugía de reasignación de género y, en casos excepcionales, una cirugía como la mastectomía. Existen casos en los que la falta de faloplastia fue declarada como causal de incumplimiento de los requisitos quirúrgicos para el reconocimiento legal del género.

Suecia

**Cambio de nombre**

Posible. *Ley de cambio de nombre* (1982: 670).

Artículo 5: toda persona que desee cambiar su apellido de nacimiento deberá solicitarlo ante la Agencia Tributaria Sueca.

Artículo 32: lo mismo para los nombres de pila.

**Cambio de marcador de género**

Posible, sin requisitos prohibitivos.

**Base legal**

Legislación (específica para personas trans). *Ley (1972: 119) sobre el establecimiento de género en ciertos casos*.³⁹

**Requisitos para el cambio de marcador de género**

Artículo 1: una persona mayor de 18 años edad que declare que durante un período extenso tiempo ha sentido que pertenece al género al que desea cambiar su registro, y que continuará haciéndolo, podrá interponer una solicitud al efecto.

Las personas menores de edad deberán formalizar su solicitud a través de sus tutores legales.

El permiso para la intervención quirúrgica (sea para la modificación o para la remoción de las glándulas genitales) sólo se otorgará con el reconocimiento legal de género y cuando, salvo circunstancias excepcionales, la persona solicitante tenga más de 23 años de edad.

Suiza

**Cambio de nombre**

Posible. *Código Civil Suizo*, artículo 42.IV.1. El Código permite el cambio de nombre por "razones legítimas".

**Cambio de marcador de género**

Posible, bajo requisitos poco claros.

**Base legal**

Legislación. *Código Civil Suizo*, artículo 42.IV.1

**Requisitos para el cambio de marcador de género**

El Código prevé que las modificaciones de las anotaciones del registro civil sean efectuadas por un tribunal. Toda persona con un interés personal legítimo puede solicitar que un juzgado ordene la anotación, corrección o eliminación de la información en disputa relacionada con el estado civil. No se menciona de manera explícita el reconocimiento de género.

39 Om fastställande av könstillhörighet i vissa fall.

Los tribunales han determinado que existe el derecho al cambio judicial del estado civil de las personas transexuales en la decisión del Tribunal Superior Federal *BGE 119 II 264*.

Turquía



Cambio de nombre

Posible. Provista con el reconocimiento legal del género, como se detalla a continuación.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos poco claros.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans) y acción judicial. *Código Civil*, artículo 40.



Requisitos para el cambio de marcador de género

La persona solicitante debe tener más de 18 años de edad, no estar casada y haber sido certificada por un "consejo médico de un hospital con funciones de docencia e investigación".

Ucrania



Cambio de nombre

Posible. *Código Civil de Ucrania*, artículo 295.

Derecho al cambio de nombre.

Quien haya alcanzado la edad de 16 años tendrá derecho a cambiar su nombre a su discreción.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans). *Ley básica de Ucrania sobre salud de 19.11.1992 número 2801-XII*.

Artículo 51. Cambio (corrección) del sexo.

A petición del paciente puede llevarse a cabo el cambio (corrección) del sexo por personal médico y de conformidad con las indicaciones biomédicas y psicosociales establecidas por el poder ejecutivo central en materia de política pública en el cuidado de la salud.*

La persona cuyo sexo hubiera sido cambiado puede recibir un certificado médico para utilizar con respecto a los cambios pertinentes en su estado legal.

También: Aprobación del *Reglamento sobre enmiendas al registro del estado civil, su renovación y cancelación, Decreto 12.01.2011 N° 96/5*.

Artículo 2.1: las modificaciones a los registros de nacimiento con base en el cambio de sexo pueden ser presentadas ante el Departamento de Registro Civil de la región perteneciente a la Comisión de Cambios Sexuales que hubiera emitido la certificación médica de transición de género, conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Salud.

2.16.9: 2.16.9. Esto puede incluir tanto el cambio de sexo registral como el cambio de nombre.



Requisitos para el cambio de marcador de género

La *Orden No. 60 del Ministerio de Salud* requiere:

- Evaluación psiquiátrica obligatoria de la persona en el hospital de 30 a 45 días en la región de residencia para confirmar o rechazar el diagnóstico de "transexualismo";
- Que la persona que busca el reconocimiento legal de género no esté casada o tenga hij*s biológic*s menores de 18 años;
- Esterilización forzada;

-
- Numerosas pruebas médicas que no guardan relación con el procedimiento legal de reconocimiento de género de Ucrania;
 - Evaluación por la Comisión de Evaluación del Estado para confirmar el diagnóstico de "transexualismo" y autorizar el cambio en los documentos legales;
 - Observación por un sexólogo por un período de un año para determinar el grado de "adaptación social".
-

América Latina y el Caribe

Este capítulo fue escrito por Lina Morales, Anais Lemouton, Marvin André Krause, Gustavo Pérez y Matilda González Gil de Colombia Diversa. Matilda González Gil coordinó y supervisó esta investigación.

Argentina



Cambio de nombre

Posible.



Cambio de marcador de género

Posible, sin requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (específica para personas trans). La *Ley de Identidad de Género, Ley 26.743* establece que no serán requisito las cirugías de reasignación total o parcial, terapias hormonales ni cualquier otro tratamiento médico o psicológico.



Documentos que se modifican

Partida de nacimiento, documento nacional de identidad.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Toda persona tiene derecho a solicitar la rectificación del marcador del sexo, nombre y/o imagen ante el registro civil cuando cualquiera o todas estas características no se condigan con la identidad de género de la persona. Estos procedimientos se consideran parte del reconocimiento y garantía del derecho a la identidad de género.

La persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener por lo menos 18 años de edad, o contar con la autorización de sus representantes legales en casos de ser niñ* y que un abogado esté presente para asistir con la aplicación. Pero incluso si el consentimiento de alguno de l*s representantes legales es denegado o resultare imposible de obtener, la autoridad judicial podrá pronunciarse a favor de la solicitud "teniendo en cuenta la capacidad progresiva y el interés superior del niñ* de conformidad con la *Convención sobre los Derechos del Niño*".
2. Presentar una solicitud ante la oficina del Registro Nacional de Personas. Los certificados de nacimiento son modificados y se emiten nuevos documentos de identidad, manteniendo el mismo número de identificación.
3. Proporcionar el nuevo nombre con el que la persona desea registrarse.

Una vez cumplidos los requisitos, se procederá —sin ningún procedimiento legal o administrativo adicional— a notificar la modificación del sexo registral y el cambio de nombre al registro civil correspondiente a la jurisdicción donde se presentó el acta de nacimiento para que se emita una nueva partida de nacimiento que incorpore dichos cambios y emitirá un nuevo documento nacional de identidad que refleje el sexo rectificado y el nuevo nombre con el que la persona ha sido registrada.⁴⁰

40 Artículo 6, Ley No. 26.743 / 2012: <http://tgeu.org/argentina-gender-identity-law/>

Bolivia



Cambio de nombre

Posible. Ver información sobre cambio del marcador del género a continuación



Cambio de marcador de género

Posible, sin requisito de cirugías o esterilización.



Base legal

Ley 807/2016, Ley de Identidad de Género.



Requisitos para el cambio de marcador de género

La *Ley de Identidad de Género* determina el procedimiento para el cambio de nombre, marcador de género y de fotografía personal en los documentos de identidad de personas trans. Los datos se pueden modificar una sola vez. La autoridad competente para la regulación y modificación de documentos es el Servicio de Registro Civil.

Requisitos que se deben cumplir:

1. Carta de solicitud de cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen, manifestando el nombre propio y dato de sexo inicialmente registrado, y el nuevo nombre propio y dato de sexo elegido.
2. Examen técnico psicológico que acredite que la persona conoce y asume voluntariamente las implicaciones de su decisión.
3. Certificado de nacimiento original que acredite la mayoría de edad.
4. Certificación de datos de personas emitido por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) sin observación.
5. Certificado de libertad de estado civil expedido por el SERECI.
6. Certificado de descendencia expedido por el SERECI.
7. Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), con el fin de informar sobre el cambio realizado a la autoridad judicial competente en caso de existir algún proceso en curso.
8. Fotografía personal actualizada.

Quienes vivan en el extranjero pueden solicitar el cambio por medio de un poder. El proceso debe tomar 15 días calendario como máximo a partir de la fecha de la solicitud. No se puede negar el cambio sin que el peticionario tenga la oportunidad de expedirse al respecto. Después de 15 días, se envía la Resolución del Servicio de Registro Civil que notifica la modificación del marcador de sexo, nombre y fotografía personal de la persona peticionaria a instituciones relacionadas con identificación, banca, inmigración, impuestos, registro de propiedad, criminalidad y policía, defensa, seguro y cualquier otro registro que requiera la persona solicitante.

Brasil



Cambio de nombre

No es posible. La legislación federal vigente sólo permite el cambio de nombre en casos excepcionales y con una orden judicial del Ministerio Público.⁴¹ El "nombre social" de las personas trans debe ser reconocido y utilizado por l*s funcionari*s públic*s en cualquier procedimiento institucional o documento, si la persona así lo solicita.⁴² En los documentos oficiales y los registros, el "nombre social" se puede agregar como un marcador separado junto al "nombre civil" (que se utilizará "sólo para los procedimientos administrativos"⁴³), por medio de una solicitud. Sin embargo, aún no es posible cambiar el nombre dado en el registro civil y los documentos de identidad personal.



Cambio de marcador de género

No es posible. En 2013 se presentó ante el Congreso Nacional un proyecto de Ley de Identidad de Género. La ley propuesta permitiría a las personas transgénero cambiar su nombre, fotografía personal y marcador de género sin ninguna intervención médica o autorización judicial.⁴⁴ Sin embargo, aún no ha sido aprobado por el Congreso.

41 Artículo 58, Ley No. 6.015, aprobado el 31 de diciembre de 1973: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L6015original.htm

42 Artículo 2, Decreto No. 8727 aprobada el 28 de abril de 2016: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2016/Decreto/D8727.htm

43 Artículo 3, Decreto No. 8727 / 2016.

44 Artículos 3-5, Proyecto 5002/2013: http://www.camara.gov.br/proposicoesWeb/prop_mostrarintegra?codteor=1059446&filename=PL+5002/2013

Chile



Cambio de nombre

Posible, pero no para personas trans. La Ley No. 17.344/1970 permite el cambio de nombre en algunos casos específicos, incluso si el nombre dado resulta injurioso o si una persona extranjera quiere traducir su nombre al español.

Sin embargo, no incluye el reconocimiento de la identidad de género como una razón válida para solicitar el cambio de nombre.⁴⁵



Cambio de marcador de género

No es posible. La legislación chilena vigente no permite el reconocimiento legal de la identidad de género. Existe un proyecto de Ley de Identidad de Género que fue propuesta en el Congreso el 7 de mayo de 2013 que permitirá a las personas trans rectificar su nombre y su sexo asignados al nacer ante el registro civil sin ningún requisito médico o judicial.⁴⁶

En septiembre de 2016, la ley obtuvo la aprobación de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional y debería ser votada por el Senado el 2 de noviembre de 2016.⁴⁷

Colombia



Cambio de nombre

Posible. Cualquier ciudadano puede modificar su nombre en el registro civil mediante una escritura pública.⁴⁸ Este procedimiento se permite una sola vez,⁴⁹ pero las personas trans pueden cambiar sus nombres en su registro civil y documentos de identidad dos veces.⁵⁰



Cambio de marcador de género

Posible, sin requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (específica para personas trans). *Decreto 1.227/2015*.⁵¹



Requisitos para el cambio de marcador de género

El *Decreto 1.227/2015* permite la modificación del marcador de sexo en documentos mediante escritura pública. La persona peticionaria también debe proporcionar:

1. Una copia del registro civil;
2. Fotocopia del certificado de ciudadanía;
3. Una declaración jurada con la intención de hacer el cambio del marcador sexo.

El componente puede ser modificado sólo 10 años después de la primera modificación y un máximo de dos veces en la vida. El notario deberá emitir un documento público dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.⁵²

45 Artículo 1, Ley 17.344/1970: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28940>

46 Artículo 4, Proyecto de ley de identidad de género. <https://www.iguales.cl/archivos/ley-de-identidad-de-genero/PROYECTO-DE-LEY.pdf>

47 Organizando Trans Diversidades – OTD Chile, “Proyecto de Ley de Identidad de Género será votado en particular en Sala del Senado”, 11 de septiembre de 2016: <http://otdchile.org/proyecto-de-ley-de-identidad-de-genero-sera-votado-en-particular-en-sala-del-senado/>; Iguales, “Iguales celebra que comisión de DDHH despache proyecto de identidad de género”, 12 de septiembre de 2016: <https://www.iguales.cl/iguales-celebra-comision-ddhh-despache-proyecto-identidad-genero/>

48 Artículo 6, Decreto No. 999/1988 aprobado por el presidente de la Republica: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_0999_1988.htm

49 ColConectada, “Cambio de nombre en Colombia”, 6 de enero de 2015: <http://www.colconectada.com/cambio-de-nombre-en-colombia/>

50 Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-086/14: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-086-14.htm>

51 Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionada con el trámite para corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil.

52 Decreto No. 1227 / 2015 aprobado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia: <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Ministerio/decreto%20unico/%23%20decretos/1.%20DECRETO%202015-1227%20sexo%20c%3%A9dula.pdf>

Costa Rica



Cambio de nombre

Posible. Únicamente a través de una sentencia del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).⁵³ Sin embargo, hasta ahora sólo dos personas trans han cambiado sus nombres con éxito en sus documentos de identidad.⁵⁴ A la persona se le permite tener una fotografía en los documentos de identidad que refleje su identidad de género, y agregar un nombre junto a su nombre registral bajo el concepto "conocido como".⁵⁵

No existe legislación que garantice el derecho a la identidad de género mediante la modificación del nombre o el género en documentos de identidad personal sin intervenciones médicas, psiquiátricas o judiciales.⁵⁶



Cambio de marcador de género

No es posible.

Cuba



Cambio de nombre

Posible.



Cambio de marcador de género

Posible, con requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación.



Documentos que se modifican

Certificado de nacimiento.



Requisitos para el cambio de marcador de género

El sexo de los documentos de identidad sólo puede modificarse si corresponde a los órganos genitales de la persona peticionaria. Esto se debe a que la legislación vigente registra el sexo dependiendo de los genitales, incluso si los genitales fueron reasignados por cirugía.⁵⁷

La atención médica integral (incluida la cirugía de reasignación de sexo y el tratamiento hormonal) es proporcionada y cubierta por el sistema nacional de salud desde 2008 (*Resolución 126 del Ministerio de Salud Pública*).⁵⁸

La persona peticionaria debe presentar su solicitud ante la Sección Civil del Tribunal Local. Seguidamente, se presenta la solicitud a la Comisión Nacional de Atención Integral a las Personas Trans, junto con la certificación médica de que la persona peticionaria ha sido sometida a una cirugía de reasignación sexual.

Por último, el Tribunal Local en el que se presentó originalmente la solicitud ordena la modificación del sexo y del nombre en los documentos de identidad. Después de esto, el Registro Civil emite un nuevo certificado de nacimiento.⁵⁹

53 Artículo 54 del Código Civil de Costa Rica: <http://www.cendeiss.sa.cr/etica/codcivil.pdf>

54 CRHOY, "María José: el dilema de una persona transgénero que no logra que la llamen por su nombre", May 24th 2015: <http://www.crhoy.com/archivo/maria-jose-el-dilema-de-un-transgenero-que-no-logra-que-la-llamen-por-su-nombre/nacionales/>

55 CRHOY, "Registro Civil permite utilizar opción del "conocido como" para nombre en cédula de población transexual", December 9th 2014: <http://www.crhoy.com/archivo/registro-civil-permite-utilizar-opcion-del-conocido-como-para-nombre-en-cedula-de-poblacion-transexual/>






56 REDLACTRANS, "Violaciones a los Derechos Humanos de las Personas Trans en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá": <http://redlactrans.org.ar/site/wp-content/uploads/2016/01/Informe-COMPLETO.pdf>

57 BBC, "Cambio de sexo ya es una realidad en Cuba", January 23th 2010: http://www.bbc.com/mundo/america_latina/2010/01/100123_cuba_operacion_cambio_sexo.jp.shtml



58 Inter Press Service, "HEALTH-CUBA: Free Sex Change Operations Approved", June 6th 2008: <http://www.ipsnews.net/2008/06/health-cuba-free-sex-change-operations-approved/>; Washington Blade, *En medio de los cambios, Cubanos LGBT aun enfrentan desafíos persistentes* ["Amid Change, LGBT Cubans face lingering challenges", 27 de mayo de 2015. <http://www.washingtonblade.com/2015/05/27/amid-change-lgbt-cubans-face-lingering-challenges/>

59 Juventud Rebelde, "El carné tal como soy", 12 de junio de 2014: <http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2014-06-12/el-carne-tal-como-soy/>


Ecuador

	Cambio de nombre	Posible. Cualquier persona mayor de 18 años puede cambiar su nombre personalmente y una sola vez, sin requisitos adicionales. ⁶⁰
	Cambio de marcador de género	Posible, sin requisitos de cirugía ni esterilización.
	Base legal	Legislación (no es específica para personas trans). <i>Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles</i> , artículos 76 y 94.
	Documentos que se modifican	Cédula de identidad.
	Requisitos para el cambio de marcador de género	Cualquier persona mayor de 18 años puede cambiar el marcador de "sexo" en el documento de identidad personal por un marcador de "género" como masculino o femenino. ⁶¹ Las fotografías personales en el documento de identidad también se pueden modificar para reflejar la identidad de género de la persona titular. Para cambiar el marcador de "sexo" ante el registro civil, se debe contar con una orden judicial. ⁶²

El Salvador

	Cambio de nombre	No es posible. El artículo 23 de la <i>Ley del Nombre de la Persona Natural, Decreto No. 450 de 1990</i> de la Asamblea Legislativa permite un cambio de nombre bajo ciertas condiciones, las cuales no incluyen el reconocimiento de identidad de género. La legislación salvadoreña sólo permite cambiar el nombre de una persona en circunstancias excepcionales y siempre que el nuevo nombre refleje el mismo género que en el documento original (por lo cual no se permiten cambios de marcadores de género). En 2003, un abogado que interpuso una solicitud en ese sentido recibió una sanción disciplinaria. ⁶³
	Cambio de marcador de género	No es posible. ⁶⁴

Guatemala

	Cambio de nombre	Posible. Cualquier persona puede presentar una solicitud de cambio de nombre ante un Notario del Registro Civil en virtud de los artículos 18 a 20 de la <i>Ley Reguladora de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, Decreto No. 54/1977</i> (aprobado por el Congreso Nacional). Una vez formulada la solicitud, se publica en el boletín oficial. Terceras personas pueden oponerse a la solicitud si se ven afectadas negativamente por el cambio. Si no hay oposición, el registro civil procederá a modificar el acta de nacimiento. Si hay oposición, un tribunal determinará si el nombre del peticionario será cambiado o no. ⁶⁵
---	-------------------------	--

60 Artículo 78, *Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles*, aprobada por la Asamblea Nacional el 4 de febrero de 2016: http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/LEY_ORGANICA_RC_2016.pdf

61 Artículo 94, *Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles*.

62 Artículo 76, *Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles*.

63 Asociación Salvadoreña de Derechos Humanos, Entre Amigos, International Gay and Lesbian Human Rights Commission, Global Rights, International Human Rights Clinic, Harvard Law School, REDLACTRANS, *La violación de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y personas trans en El Salvador* ["The Violation of the Rights of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Persons in El Salvador"], Informe sobre remitido al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, octubre de 2010: <https://www.outrightinternational.org/sites/default/files/439-1.pdf>

64 American University – Washington College of Law, Heartland Alliance, ASPIDH Arcoiris, COMCAVIS TRANS y Generación de Hombres Trans de El Salvador: "Violaciones de derechos humanos de las personas transgénero en El Salvador", Informe sobre remitido al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, febrero de 2015: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/SLV/INT_CCPR_ICJ_SLV_19856_S.pdf

**Cambio de marcador de género**No es posible.⁶⁶

Haití

**Cambio de nombre**

No es posible.

**Cambio de marcador de género**

No es posible.

Honduras

**Cambio de nombre**

No es posible.

**Cambio de marcador de género**No es posible. Se encuentra prohibido por ley efectuar cualquier modificación del sexo asignado en la partida de nacimiento original.⁶⁷

Jamaica

**Cambio de nombre**Posible, mediante solicitud de cambio de licencia de conducir, historias clínicas, pasaporte, etc. El proceso se rige por la política del Departamento del Registrador General.⁶⁸**Cambio de marcador de género**

No es posible.

México

**Cambio de nombre**

Posible (únicamente en la Ciudad de México). Ver la información sobre cambio de marcador de género a continuación.

**Cambio de marcador de género**

Posible, sin requisitos prohibitivos (únicamente en la Ciudad de México).

En México, las leyes relativas al cambio de nombre y marcador de género no son uniformes y varían según el estado federal. Sólo la Ciudad de México ha adoptado medidas para reconocer la identidad de género, permitiendo a las personas trans cambiar su nombre y marcador de género en los documentos de identidad.

**Base legal**Legislación (no es específica para personas trans). *Código Civil*, artículo 135.

65 Artículo 3.1. del "Manual del Procedimiento para la Inscripción de Cambio de Nombre, Identificación de Persona e Identificación de Tercero", Acuerdo de Directorio No. 27-2010 del Registro Nacional de las Personas.

66 Organización Trans Reinas de la Noche, Heartland Alliance for Human Need and Human Rights, Akahatá: "Situación de los Derechos Humanos de las Personas Travestis, Transgénero y Transexuales en Guatemala", Informe sobre remitido al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, agosto 2015: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/GTM/INT_CCPR_ICSGTM_21419_S.pdf

67 Artículo 30, Numeral 5 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Acuerdo No. 73 del Directorio del Registro Nacional de las Personas: <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Reglamento%20de%20la%20Ley%20del%20Registro%20Nacional%20de%20las%20Personas.pdf>

68 Contacto por correo electrónico con Glenroy Murray, JFLAG, 30/09/2016.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Desde el 13 de marzo de 2004, las modificaciones al Código Civil de la Ciudad de México permitieron a las personas trans cambiar el marcador de género y su nombre en los certificados de nacimiento. Sin embargo, en aquel entonces se requería cirugía de reasignación sexual.⁶⁹ En 2008, este derecho se extendió para reconocer la identidad de género.

En noviembre de 2014, la asamblea legislativa aprobó por votación una propuesta para que las personas trans pudieran cambiar su nombre y el marcador de género sin examen médico ni orden judicial.⁷⁰ Esta enmienda señala al reconocimiento de la identidad de género como una necesidad, a diferencia de las modificaciones anteriores. Además, el nuevo artículo modifica el proceso que pasa de ser judicial y a la discreción del tribunal a ser un procedimiento administrativo.

Los requisitos se enumeran en el artículo 135 del *Código Civil*. La persona solicitante debe ser mexicana, mayor de 18 años de edad y presentar los siguientes documentos: una solicitud al efecto, prueba de residencia en el Distrito de la Ciudad de México, acta de nacimiento y DNI.⁷¹

Un importante avance en esta reforma es que ya no son necesarias las intervenciones quirúrgicas y médicas: "En ningún caso se requerirán intervenciones quirúrgicas de ningún tipo, así como terapias u otros procedimientos diagnósticos y/o de procedimiento (por igual) para el reconocimiento de identidad de género."

Nicaragua



Cambio de nombre

No es posible.



Cambio de marcador de género

No es posible.

Panamá



Cambio de nombre

Posible a partir de la entrada en vigencia de la *Resolución 221* de la Dirección Nacional del Registro Civil en 2016.⁷² Anteriormente, se requería que las personas trans tuvieran acreditada cirugía de reasignación de sexo para cambiar sus nombres.⁷³



Cambio de marcador de género

Posible, con requisitos prohibitivos.



Base legal

Ley de Registro Civil de la Asamblea General, Ley 31 de 2006, artículo 121.⁷⁴



Documentos que se modifican

Certificado de nacimiento.

69 OutRight International, La ciudad de México modifica su Código Civil para incluir derecho trans ["Mexico City amends Civil Code to include transgender rights"], 15 de junio de 2004: <https://www.outrightinternational.org/content/mexico-mexico-city-amends-civil-code-include-transgender-rights> (consultado el 27/09/2016).

70 Milenio, "Facilitan cambio de nombre a personas transgénero", 13 de noviembre de 2014: <http://www.milenio.com/df/transgenero-actas-de-nacimiento-aprueba-ALDF-tramites-juicio-peritajes-0-408559370.html>; Animal Político, "Reconocimiento de identidad de género derechos de personas transexuales y transgénero", 20 de abril de 2015: <http://www.animalpolitico.com/bloqueros-verdad-justicia-reparacion/2015/04/20/reconocimiento-de-identidad-de-genero-derechos-de-personas-transexuales-y-transgenero/> (consultado el 27/09/2016).

71 Código Civil Para el Distrito Federal de México <http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a0d2628615e069b140.pdf> (consultado el 27/09/2016).

72 La Estrella de Panamá, "Candy Pamela, primera transexual en cambiar su nombre en Panamá", 22 de mayo de 2016: <http://laestrella.com.pa/panama/nacional/candy-pamela-primera-transexual-cambiar-nombre-panama/23939628>

73 Corresponsales Clave, "Avances en el derecho a la identidad de género en Panamá": <http://www.corresponsalesclave.org/2016/06/identidad-de-genero-panama.html>

74 Ley del Registro Civil, Ley 31 de 2006 de la Asamblea Nacional.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Por decisión de la Dirección Nacional del Registro Civil.⁷⁵ Un* médic* forense debe certificar que el sexo de la persona es el mismo que el que se corrige en los documentos de identidad.⁷⁶ Para las personas trans, esto significa que sólo pueden solicitar una corrección de sexo en sus documentos de identidad si se someten a una cirugía de reasignación de sexo.⁷⁷

Paraguay



Cambio de nombre

Posible. La legislación vigente sólo permite el cambio de nombre en casos excepcionales y con una orden judicial. Si alguien más se ve afectado por este cambio, puede solicitar que se revertiera la solicitud.⁷⁸ No está claro si esto puede ser utilizado por personas trans.



Cambio de marcador de género

No es posible.

Perú



Cambio de nombre

Posible.⁷⁹ Por orden judicial. La solicitud debe ser presentada ante un juzgado civil, acompañando copia del documento de identidad de la persona peticionaria, certificado de nacimiento, una carta en la que se indiquen las razones válidas por las que se quiere modificar el nombre y certificado de antecedentes penales. Una vez aceptada, se publica en el boletín oficial y en el periódico de mayor distribución del distrito donde se presenta la solicitud.⁸⁰ Si el cambio es autorizado, la orden se remite al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), organismo que hará el cambio en el registro civil de la persona peticionaria.⁸¹

El Tribunal Constitucional peruano dictaminó en 2006 que una persona trans podía cambiar su nombre (de uno masculino a uno femenino) en sus documentos de identidad, pero este procedimiento no afectó ninguna otra "característica de identidad" (sea sexo, fecha de nacimiento, etc.), todos los cuales se mantienen como en el registro original.⁸²



Cambio de marcador de género

No es posible.

75 Artículo 121 de la Ley del Registro Civil, Ley 31 de 2006 de la Asamblea Nacional: http://www.tribunal-electoral.gob.pa/html/fileadmin/user_upload/archivos_en_general/Ley_31-2006_del_Registro_Civil.pdf

76 Artículo 121 de la Ley del Registro Civil, Ley 31 de 2006 de la Asamblea Nacional: http://www.tribunal-electoral.gob.pa/html/fileadmin/user_upload/archivos_en_general/Ley_31-2006_del_Registro_Civil.pdf

77 "Situación de derechos humanos de las personas trans en Panamá", Audiencia pública ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, octubre de 2015: <https://www.youtube.com/watch?v=At3Lp26inKw>

78 Artículos 42 y 48, Ley No. 1183 Código Civil de Paraguay Civil aprobado por el Congreso Nacional: https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Civil_Paraguay.pdf

79 <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2014/00139-2013-AA.pdf>

80 Poder Judicial del Perú, "Cambio o adición de nombre": https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_tramites_judiciales/requisitos_procedimientos/cambio_o_adicion_de_nombre

81 El Comercio, "RENIEC: pasos para cambiar de nombre o agregarse uno", 2 de junio de 2015: <http://elcomercio.pe/sociedad/lima/reniec-pasos-cambiar-nombre-agregarse-uno-noticia-1815708>

82 Tribunal Constitucional Peruano, Sentencia 2273/2005: <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/02273-2005-HC.html>

República Dominicana



Cambio de nombre

Posible. Ha habido un caso de una mujer trans que cambió su nombre⁸³ bajo la *Ley No. 659* del 17 de julio de 1944 de actos de estado civil.⁸⁴ Es la primera mujer transgénero autorizada a cambiar su nombre en sus documentos de identidad en República Dominicana.



Cambio de marcador de género

No es posible.

Santa Lucía



Cambio de nombre

No es posible.



Cambio de marcador de género

No es posible.

Uruguay



Cambio de nombre

Posible. Ver el procedimiento de cambio de marcador de género a continuación.



Cambio de marcador de género

Posible, sin requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (específica para personas trans). *Ley No. 18.620, Derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo en documentos identificatorios.*



Requisitos para el cambio de marcador de género

La Ley N° 18.620 permite el cambio de nombre y del marcador de género en los documentos de identidad como formas de garantizar el derecho a la identidad de género. Tanto las solicitudes de cambio de nombre como las de marcador de género pueden ser presentadas por cualquier persona ante el Tribunal de Familia. Junto con la solicitud, el peticionario debe presentar pruebas que demuestren que sus documentos de identidad no coinciden con su identidad de género. Dicha circunstancia debe haber durado al menos dos años, salvo que la persona peticionaria se hubiera sometido a una cirugía de reasignación sexo (aunque esto no es un requisito previo).⁸⁵

El diagnóstico psiquiátrico no es necesario, pero la solicitud debe ser revisada por un comité interdisciplinario de la Dirección Nacional del Registro Civil especializado en identidad de género.

Venezuela



Cambio de nombre

Posible. La *Ley Orgánica del Registro Civil* establece que cualquier ciudadano* adult* puede modificar su nombre de pila una vez. La solicitud debe ser presentada con una copia del registro civil a ser enmendado, una carta explicando las razones por las cuales la persona peticionaria desea cambiar su nombre, la dirección y la firma.

83 Más VIP, "Por decreto Mía Cepeda cambia de nombre", 14 de julio de 2014: <http://www.masvip.com.do/secciones/quien/por-decreto-mia-cepeda-cambia-de-nombre> (consultado el 12/10/2016).

84 "Ley No.659 del 17 julio de 1944 sobre actos del estado civil en República Dominicana", adjunto al correo electrónico de Cristian King, 02/10/2016.

85 Artículos 2-4, Ley No. 18.629 aprobada por el Asamblea General el 25 de octubre de 2009: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp8083310.htm>

Entre las razones válidas para cambiar el nombre de pila, se encuentra el hecho de que sea "injuriante" o si acaso corresponde o no con el género de la persona peticionaria.⁸⁶ El registro civil debe emitir una decisión final en un plazo de 8 días. Si la solicitud es denegada, se puede solicitar una moción de reconsideración ante el registro civil o se puede presentar la solicitud ante un juzgado.⁸⁷

Sin embargo, activistas y organizaciones LGBTI de Venezuela sostienen que la mayoría de las solicitudes de cambio de nombre de personas trans son rechazadas por el registro civil y redirigidas a juzgados administrativos. En tales casos, "la mayoría de las solicitudes son denegadas después de un tiempo prolongado e invocando exámenes médicos, psicológicos, psiquiátricos o forenses".⁸⁸



Cambio de marcador de género

No es posible.

Reino de los Países Bajos

Aruba, Curazao, San Martín son parte del Reino de los Países Bajos. Aunque dependen de los Países Bajos por razones económicas, tienen sus propios parlamentos y no tienen su misma legislación. Al parecer, estos países no tienen leyes sobre identidad de género y, por extensión, procesos para que las personas trans cambien los marcadores de género o de nombre en los documentos de identidad.

Sin embargo, los Países Bajos del Caribe (**Saba, San Eustaquio y Bonaire**) tienen la misma legislación que los Países Bajos con respecto a los derechos de personas trans. *Vea la sección de Europa para más información.*

Puerto Rico



Cambio de nombre

Posible. Las personas solicitantes deben presentar una petición ante el Tribunal de Primera Instancia de la región en la que viven. La petición debe incluir el nombre legal/actual de la persona solicitante, el nombre requerido, su domicilio de residencia, lugar de nacimiento y original y copias de documentos que demuestren su identificación, incluyendo el acta de nacimiento. No se requiere un anuncio público. La modificación del nombre dado en la partida de nacimiento será efectiva con la orden judicial y anotada por el Registro de Estadísticas Vitales.



Cambio de marcador de género

Posible, sin requisitos de cirugía ni esterilización.



Base legal

Política pública.



Documentos que se modifican

Documento de identidad y licencia de conducir.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Desde agosto de 2015, ha sido posible cambiar la licencia de conducir o la cédula de identidad. La persona solicitante debe completar un formulario de cambio de género y presentarlo ante el Departamento de Transporte y Obras Públicas. Debe ser firmado por un* profesional clínic* con licencia (psicólogo*, terapeuta o trabajador* social).

⁸⁶ Artículo 146, "Ley Orgánica del Registro Civil" aprobada por la Asamblea Nacional el 25 de Agosto de 2009: http://www.cne.gob.ve/registrocivil/uploads/repodocs/67ec2b3348cc47937ce81e62a2acbfd0615e6514_1293028789.pdf

⁸⁷ Artículo 92, Resolución No. 40.093/2013 "Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica del Registro Civil" aprobada por el Consejo Nacional Electoral el 20 de diciembre de 2012: <https://derechovenezolano.files.wordpress.com/2013/02/reglamento-nc2b0-1-consejo-nacional-electoral.pdf>

⁸⁸ Red LGBTI Venezuela, "Situación de los Derechos Humanos de las Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en Venezuela", Informe sobre remitido al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, mayo de 2015: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/VEN/INT_CCPR_CSS_VEN_20596_S.pdf

Departamentos de ultramar y territorios franceses

San Martín, Martinica, San Bartolomé y Guadalupe son departamentos y territorios de ultramar de Francia, también llamados DOM-TOM.⁸⁹ Es posible solicitar el cambio de marcador de género o de nombre ante el Tribunal de Grande Instance (tribunal de la región donde viva la persona). Es el poder judicial quien decide si conceder o rechazar el cambio.

Territorios de ultramar del Reino Unido

Anguila, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Montserrat y las **Islas Turcas y Caicos** son territorios de ultramar del Reino Unido.⁹⁰ No son parte del Reino Unido, tienen sus propios gobiernos y la ley británica no se aplica a ellos. La mayoría de estas islas no tienen leyes sobre cambios de nombre o marcador de género. Sólo unos pocos tienen organizaciones LGBT locales, por lo tanto escasea la información sobre los derechos de las personas LGBT.

Islas Vírgenes (EE.UU.)



Cambio de nombre

Posible.



Cambio de marcador de género

No es posible.

⁸⁹ Décret n° 2000-318 du 7 avril 2000 relatif à la partie Réglementaire du code général des collectivités territoriales: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000399814&dateTexte=&categorieLien=id>

⁹⁰ <http://www.consoc.org.uk/other-content/about-us/discover-the-facts/what-is-the-british-constitution/in-detail/> under Primary structures of the British State > Overseas territories. Consultado el 27/09/2016.

América del Norte

Este capítulo fue escrito por Lina Morales, Anais Lemouton, Marvin André Krause, Gustavo Pérez y Matilda González Gil de Colombia Diversa. Matilda González Gil coordinó y supervisó esta investigación.

Canadá



Cambio de nombre

Posible. En Alberta, el nombre en el certificado de nacimiento puede ser modificado de conformidad con el artículo 16 del título 3 del en el *Reglamento sobre Información Estadística de Población*:

(a) nombre que se utiliza actualmente; (b) fecha y lugar de nacimiento; (c) sexo; (d) prueba de identidad que cumpla con los requisitos del artículo 15 del Reglamento Ministerial de Estadísticas de Población; (e) domicilio actual y domicilio para correspondencia, (f) número de teléfono, y (g) firma". Asimismo se requiere: "(i) prueba del estado civil de la persona que cumpla con los requisitos del artículo 17 del Reglamento Ministerial de Estadísticas de Población; (ii) un registro de las huellas dactilares de la persona tomadas por una agencia de aplicación de la ley, de conformidad con el artículo 24(2)(j) de la ley; (iii) certificados que muestren todos los cambios de nombre anteriores de la persona; (iv) el nombre que se solicita; y (v) el nombre legal completo de la persona y cualquier otro nombre con el que la persona sea conocida".

Hay otros requisitos, si la persona no está haciendo su solicitud personalmente o si es menor de edad.

En Columbia Británica, Manitoba y Nueva Escocia, los procedimientos para cambiar el marcador del sexo y el nombre en el certificado de nacimiento y en la licencia de conducir son muy similares. La última jurisdicción en eliminar el requisito de la cirugía de reasignación de sexo de su *Ley de Estadísticas de Población* fue la provincia de Saskatchewan, en febrero de 2016.⁹¹

Para obtener un cambio de nombre en Quebec, la persona debe atravesar un procedimiento administrativo ante el Director del Estado Civil ("Directeur de l'état civil").⁹² La personas solicitante debe demostrar cinco años de uso del nombre y una declaración/carta que sustente el cambio de nombre, señalando las razones del mismo, que pueden ser "la utilización, durante cinco años o más, de un apellido o nombre de pila no registrado en el acta de nacimiento", "perjuicio grave o sufrimiento psicológico causado por el uso del nombre", "un nombre que invita al ridículo o que es infame (marcada por la desgracia, la vergüenza o la humillación)", o "un nombre de origen extranjero, demasiado difícil de pronunciar o escribir en su forma original", entre otros. La persona debe haber nacido en Quebec y tener más de 18 años de edad.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans). Varía por provincia.



Requisitos para el cambio de marcador de género

A lo largo de los últimos años, los requisitos de cirugías de reasignación de sexo han sido derogados en todas las provincias. La primera en hacerlo fue Ontario, en abril de 2012, cuando el Tribunal de Derechos Humanos de Ontario determinó que la cirugía de cambio de sexo ya no era necesaria para cambiar el género en un certificado de nacimiento.⁹³

91 CBC News, "Las personas transgénero de Saskatchewan celebran la modificación adoptada por el gobierno respecto de los documentos de identidad" ["Transgender people in Saskatchewan celebrate government ID change"], 25 de febrero de 2016: <http://www.cbc.ca/news/canada/saskatoon/transgender-people-in-saskatchewan-celebrate-government-id-change-1.3463578>

92 <http://www.etatcivil.gouv.qc.ca/en/change-name.html>

93 The Star, "Las personas transgénero de Ontario ahora pueden modificar sus certificados de nacimiento sin cirugía de cambio de sexo" ["Transgender Ontarians can now change birth certificates without sex-change surgery"], 12 de octubre de 2012, <http://www.thestar.com/news/canada/Artículo/1269454--transgendered-ontarians-now-allowed-to-alter-birth-certificates-without-sex-change-surgery>

En Alberta, el Reglamento sobre Información Estadística de Población (*Vital Statistics Information Regulation*) fue modificado en el año 2014, ya que fue declarado inconstitucional.⁹⁴ El reglamento modificado, que entró en vigencia en septiembre de 2015, ya no requiere la reasignación quirúrgica para la modificación del marcado de género en el certificado de nacimiento. En su lugar, la persona solicitante debe presentar una declaración jurada con una "declaración que confirma que la persona se identifica y mantiene una identidad de género acorde con la modificación solicitada del sexo que figura en el registro del nacimiento", de conformidad con el inciso 3 del artículo 16 de la *Reglamento sobre Información Estadística de Población*.⁹⁵ La solicitud debe incluir también una declaración que confirme lo anterior suscripta por "un* de los siguientes profesionales de la medicina:

(a) un* miembr* del Colegio de Médicos y Cirujanos de Alberta de conformidad con la *Ley de Profesiones de la Salud*, que posea licencia para la práctica expedida en virtud de dicha ley;

(b) un* miembr* del Colegio de Psicólogos de Alberta de conformidad con la *Ley de Profesiones de la Salud*, que posea licencia para la práctica expedida en virtud de dicha ley;

(c) una persona que ejerza y esté autorizado en una jurisdicción distinta de Alberta para ejercer una profesión de salud equivalente a la practicada por una persona mencionada en los incisos (a) o (b)".

Además, las personas menores de edad también pueden modificar su género en el certificado de nacimiento si cuentan con el consentimiento de los padres o si estuvieren casadas o en una unión de hecho ("adult independent partner") o si tuviere a su cargo a otra persona menor de edad. Esto rige sólo en Alberta. El marcador de género también puede ser modificado en un certificado de matrimonio vigente.

En Quebec, los requisitos para el cambio del marcador de sexo son los siguientes: poseer ciudadanía canadiense, ser residente en Quebec durante al menos un año, interponer una solicitud debidamente completada y una carta de un* médic*, psicólog*, psiquiatra, sexólog* o un* trabajador* social autorizad* a ejercer en Canadá o en el estado en que se encuentre su domicilio, que declare haberle evaluado y que es de la opinión de que el cambio de marcador de sexo es apropiado (ref. 5).

Estados Unidos de América



Cambio de nombre

Posible. Catorce estados y un distrito (Alabama, California, Carolina del Sur, Connecticut, Florida, Kentucky, Luisiana, Mississippi, Tennessee, Texas, Vermont, Virginia, Washington y el Distrito de Columbia) permiten cambio de nombre sin necesidad de anuncio público.

Treinta y siete estados (Alaska, Arizona, Arkansas, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Delaware, Georgia, Hawái, Idaho, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, Nueva Hampshire, Nueva Jersey, Nueva York, Nuevo México, Ohio, Oklahoma, Oregón, Pennsylvania, Rhode Island, Utah, Virginia Occidental, Wisconsin y Wyoming) requieren anuncio público de cambio de nombre en el juzgado local o en los periódicos. Sin embargo, en algunos estados como Oregón, Wisconsin y muchos otros, esto puede no aplicarse justificado en la seguridad o confidencialidad de la persona solicitante.⁹⁶

Finalmente, 19 estados tienen leyes que incluyen reglas y regulaciones adicionales para las personas con antecedentes penales (ref. 19). Por ejemplo, en Connecticut, l*s delincuentes sexuales registrad*s deben notificar al Comisionado Supervisor y actualizar sus antecedentes penales con el nuevo nombre al momento en que se apruebe su solicitud (Conn. Gen. Stat. Ann. § 52-11).⁹⁷

⁹⁴ <http://www.canlii.org/en/ab/abqb/doc/2014/2014abqb237/2014abqb237.html>

⁹⁵ Reglamento sobre Información Estadística de Población [Vital Statistics Information Regulation], título 3, artículo 16, http://www.qp.alberta.ca/documents/Regs/2012_003.pdf

⁹⁶ Centro Nacional para la Igualdad Transgénero [National Center for Transgender Equality], *Centro de documentos de identidad – Wisconsin* [ID Documents Center – Wisconsin] <http://www.transequality.org/documents/state/wisconsin>; *Centro de documentos de identidad – Oregón* [ID Documents Center – Oregon] <http://www.transequality.org/documents/state/oregon> (consultado el 27 de septiembre de 2016).

⁹⁷ Centro Nacional para la Igualdad Transgénero [National Center for Transgender Equality], *Centro de documentos de identidad – Connecticut* [ID Documents Center – Connecticut]: <http://www.transequality.org/documents/state/connecticut> (consultado el 27 de septiembre de 2016).



Cambio de marcador de género

Posible, con algunos requisitos, desde requisitos médicos a requisitos prohibitivos (*varía dentro del país).



Base legal

Legislación, trámite judicial y/o política pública, varía según el estado.

Los requisitos para cambiar marcador de género en los documentos de identidad varían según las leyes y políticas públicas vigentes en cada estado y en función de los documentos que han de modificarse. Los tres principales son el certificado de nacimiento, la licencia de conducir y el pasaporte.

Para dar una visión general de los distintos procesos con los que deben enfrentarse las personas que son ciudadanas de los Estados Unidos de América al solicitar el cambio de nombre y/o marcador de género, presentaremos las diferentes alternativas legales y sus procedimientos en función de cada documento.

"Los procesos por los cuales una persona puede cambiar el marcador de género en su licencia de conducir y/o certificado de nacimiento para reflejar adecuadamente su identidad de género se rigen por las leyes estatales y las políticas administrativas y, a menudo incluyen requisitos intrusivos y anticuados, como lo son la prueba de la cirugía de cambio de sexo y las órdenes judiciales. De acuerdo con el Centro Nacional para la Igualdad Transgénero [National Center for Transgender Equality], los gravosos requisitos y los costos prohibitivos impiden que la mayoría de las personas transgénero puedan obtener documentos de identidad adecuados".⁹⁸



Documentos que se modifican

Certificado de nacimiento

En 10 estados y un distrito (California, Connecticut, Hawái, Maryland, Massachusetts, Minnesota, Nueva York, Pennsylvania, Rhode Island, Washington y el Distrito de Columbia), es posible obtener un nuevo certificado de nacimiento y cambiar indicador de género sin necesidad de someterse a una cirugía de reasignación de sexo ("SRS"), ni solicitar una orden judicial.⁹⁹

Por ejemplo, en California, en virtud de los artículos 103425-103445, 103426 del *Código de Salud y Seguridad* (texto según modificación de la norma AB-1121, de julio de 2014), la persona solicitante deberá presentar una solicitud al Ministerio de Salud Pública de California junto con una declaración de un médico indicando que la persona "se ha sometido a un tratamiento clínicamente adecuado para el propósito de la transición de género, basado en los estándares médicos contemporáneos".¹⁰⁰

Doce estados (Alaska, Dakota del Sur, Indiana, Kansas, Mississippi, Nevada, Nueva Hampshire, Oregón, Utah, Vermont, Virginia Occidental y Wyoming) no establecen claramente cuáles son los requisitos y/o pueden requerir una orden judicial.² Por ejemplo, el estado de Wyoming requiere una orden judicial indicando que "el sexo de un individuo ha sido cambiado", de acuerdo con el código administrativo *Normas y Reglamentos de Wyoming, HLTH VR Ch.10*, artículo 4(e)(iii) (2004).¹⁰¹ No resulta claro si esto implica el requisito de una cirugía de reasignación de sexo o si se aceptan otros tratamientos clínicos. La persona solicitante debe presentar una solicitud de certificado de nacimiento, una orden judicial certificada con el nombre y/o cambios de género, y el pago de las tasas.¹⁰²

Veintidós estados (Alabama, Arizona, Arkansas, Carolina del Norte, Colorado, Dakota del Norte, Delaware, Florida, Georgia, Illinois, Iowa, Kentucky, Luisiana, Maine, Missouri, Montana, Nebraska, Nueva Jersey, Nuevo México, Virginia y Wisconsin) exigen prueba de cirugía de reasignación de sexo. En Alabama, el marcador de género en una partida de nacimiento se modifica tras la recepción de una copia certificada de una orden judicial que indique que el "sexo ... ha sido

⁹⁸ Centro Legal Transgénero [Transgender Law Center], *Leyes y políticas públicas sobre documentos de Identidad* [Identity Document Laws and Policies], <http://transgenderlawcenter.org/equalitymap> (consultado el 27 de septiembre de 2016).

⁹⁹ Centro Legal Transgénero [Transgender Law Center], *Leyes y políticas públicas sobre documentos de Identidad – Certificados de Nacimiento* [Identity Document Laws and Policies – Birth Certificate], <http://transgenderlawcenter.org/equalitymap> (consultado el 27 de septiembre de 2016).

¹⁰⁰ Proyecto de Ley No. 1121 [Assembly Bill No 1121], http://www.leginfo.ca.gov/pub/13-14/bill/asm/ab_1101-1150/ab_1121_bill_20131008_chaptered.pdf (consultado el 27 de septiembre de 2016); Centro Nacional para la Igualdad Transgénero [National Center for Transgender Equality], *Centro de documentos de identidad – California* [ID Documents Center – California]: www.transequality.org/documents/state/california (consultado el 27 de septiembre de 2016).

¹⁰¹ Lambda Legal, *La modificación de los marcadores en los certificados de nacimiento: guía estado por estado* ["Changing Birth Certificate Designations: State-by-State Guidelines"], 2 de marzo de 2015, <http://www.lambdalegal.org/know-your-rights/transgender/changing-birth-certificate-sex-designations>

¹⁰² Centro Nacional para la Igualdad Transgénero [National Center for Transgender Equality], *Centro de documentos de identidad – Wyoming* [ID Documents Center – Wyoming], <http://www.transequality.org/documents/state/wyoming> (consultado el 27 de septiembre de 2016).

cambiado mediante procedimiento quirúrgico y que el nombre de la persona ha cambiado" (Código de Alabama, artículos 22-9A-19, 22-9A-21).¹⁰³

Oklahoma, Texas, Ohio y Carolina del Sur tienen políticas poco claras o no escritas. Idaho y Tennessee no permiten la modificación del marcador de género en los certificados de nacimiento.

Licencia de conducir

Quince estados y un distrito (Alaska, Connecticut, Delaware, Distrito de Columbia, Hawái, Maine, Massachusetts, Nueva Hampshire, Nueva Jersey, Nuevo México, Oregón, Pensilvania, Rhode Island, Virginia Occidental, Virginia, Washington) aceptan una amplia gama de documentos de profesionales con licencia y no requieren cirugía de reasignación de sexo. En el Distrito de Columbia, la persona solicitante debe cambiar su nombre ante la agencia de Administración de la Seguridad Social ("Social Security Administration") y luego debe presentar una orden judicial que autorice el cambio de nombre y un formulario de "marcador de género" suscrito por un* profesional de la medicina o un* proveedor* de servicios sociales.¹⁰⁴

Catorce estados (Arizona, California, Colorado, Florida, Idaho, Illinois, Indiana, Minnesota, Nebraska, Nevada, Nueva York, Ohio, Vermont y Wisconsin) aceptan un rango limitado de documentos de profesionales y/o requieren cambio de nombre por orden judicial. No requieren cirugía de reasignación de sexo.¹⁰⁵

Cuatro estados (Kansas, Maryland, Michigan y Utah) requieren prueba de tratamiento clínico y/u otros documentos actualizados en el que se haya modificado el marcador de género. No requieren cirugía de reasignación de sexo. Por ejemplo, en Kansas, la persona debe presentar a la Dirección General Impositiva de Automotores de Kansas ("Kansas Department of Motor Revenue") cualquier documento legal actualizado que demuestre el cambio de nombre y una solicitud que incluya una declaración de un* médic* diciendo que la persona se ha sometido a un tratamiento clínico adecuado.¹⁰⁶

Trece estados (Alabama, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Georgia, Iowa, Kentucky, Luisiana, Missouri, Montana, Oklahoma, Tennessee, Texas y Wyoming) requieren prueba de cirugía de reasignación de sexo, una orden judicial y/o un certificado de nacimiento enmendado. En Wyoming, la persona solicitante debe primero cambiar su nombre con la agencia de Administración de la Seguridad Social y luego enviar los tres documentos mencionados al Departamento de Transporte.¹⁰⁷

Cuatro estados (Arkansas, Dakota del Norte, Dakota del Sur y Mississippi) tienen políticas poco claras, no escritas o desconocidas.¹⁰⁸

Política de cambio de género en el pasaporte (junio de 2010)

Desde el inicio de la implementación de esta política no se requiere que la persona solicitante se haya sometido a una cirugía de reasignación de sexo, pero debe proporcionar un certificado suscrito por un* médic* indicando que se ha sometido a un tratamiento clínico para la transición de género. Esta política, emitida por el Departamento de Estado, se aplica a todos los estados. En el caso de que la persona ya hubiera modificado sus documentos de identidad, el certificado no será requerido, de modo que los documentos modificados serán suficientes para cambiar el género con un pasaporte.¹⁰⁹

¹⁰³ National Center for Transgender Equality; ID Documents Center – Alabama: <http://www.transequality.org/documents/state/alabama> y FindLaw, "Alabama Code Title 22. Health, Mental Health, and Environmental Control. § 22-9A-19", <http://codes.findlaw.com/al/title-22-health-mental-health-and-environmental-control/al-code-sect-22-9a-19.html> (consultado el 27 de septiembre de 2016).

¹⁰⁴ Centro Nacional para la Igualdad Transgénero [National Center for Transgender Equality], *Centro de documentos de identidad – Distrito de Columbia* [ID Documents Center – District of Columbia] <http://www.transequality.org/documents/state/district-columbia> (consultado el 27 de septiembre de 2016).

¹⁰⁵ Centro Nacional para la Igualdad Transgénero [National Center for Transgender Equality], *Centro de documentos de identidad* [ID Documents Center] <http://www.transequality.org/documents> y Centro Legal Transgénero [Transgender Law Center], *Leyes y políticas públicas sobre documentos de Identidad – Licencia de conducir* [Identity Document Laws and Policies – Driver's license] <http://transgenderlawcenter.org/equalitymap> (consultado el 27 de septiembre de 2016).

¹⁰⁶ Centro Nacional para la Igualdad Transgénero [National Center for Transgender Equality], *Centro de documentos de identidad – Kansas* [ID Documents Center – Kansas] www.transequality.org/documents/state/kansas (consultado el 27 de septiembre de 2016).

¹⁰⁷ National Center for Transgender Equality; ID Documents Center – Wyoming <http://www.transequality.org/documents/state/wyoming> (consultado el 27 de septiembre de 2016).

¹⁰⁸ Centro Legal Transgénero [Transgender Law Center], *Leyes y políticas públicas sobre documentos de Identidad – Licencia de conducir* [Identity Document Laws and Policies – Driver's license] <http://transgenderlawcenter.org/equalitymap> (consultado el 27 de septiembre de 2016).

¹⁰⁹ Centro Nacional para la Igualdad Transgénero [National Center for Transgender Equality], *Entendiendo la política de cambio de género en el pasaporte* ["Understanding the Passport Gender Change Policy"], marzo de 2014: http://www.transequality.org/sites/default/files/docs/kyr/passports_2014.pdf (consultado el 27 de septiembre de 2016).

Oceanía

Por Tuisina Ymania Brown y Zhan Chiam

Oceanía constituye una región divergente y desafiante para los derechos trans. Dominada económicamente por Australia y Nueva Zelanda, también alberga otras 15 naciones soberanas, pequeñas en tamaño y población, y separadas unas de otras por grandes distancias a lo largo del Océano Pacífico.

Nueva Zelandia/Aotearoa

En Nueva Zelanda, las personas trans siguen siendo obligadas a probar que han atravesado una transición médica para poder modificar sus certificados de nacimiento y, por ende, los demás documentos de identidad que son necesarios cotidianamente. En términos prácticos, las cirugías de afirmación de género no están cubiertas por el seguro de salud público, y las listas de espera son extraordinariamente prolongadas, lo que lleva a las personas trans a viajar al extranjero para acceder a una cirugía, si acaso pueden costearlo.

Mientras tanto, la regulación progresiva en materia de pasaportes permite a las personas trans neozelandesas declarar su género autopercibido, y optar entre tres opciones de género. Existe una discordancia importante entre las condiciones para los distintos documentos de identidad emitidos por el mismo gobierno, lo cual debería abordarse de inmediato.

Australia

En Australia, los estados y territorios están avanzando hacia la eliminación de los requisitos médicos prohibitivos para que las personas trans puedan cambiar sus marcadores de género en los certificados de nacimiento, un documento de vital importancia.

Sin embargo, para un país con altas tasas de migrantes, deberían tomarse medidas para introducir documentos de identidad alternativos, como el establecido por Nueva Gales del Sur. En dicho estado, quienes posean ciudadanía australiana o sean extranjeros con residencia permanente pueden obtener un "certificado de reconocimiento de datos" (localmente conocido como "recognised details certificate"), en el cual pueden registrar su sexo como femenino, masculino o indeterminado. Lamentablemente, para acceder al certificado de Nueva Gales del Sur se requiere producir prueba médica de que la persona se ha sometido a una cirugía en sus órganos reproductivos. En Victoria, se ha avanzado para que las personas trans no estén más obligadas a divorciarse o ser solteras para poder cambiar su marcador de género.

A nivel federal, el gobierno continúa adoptando medidas para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Comisión Australiana de Derechos Humanos en materia de recolección de información respecto del sexo y el género de los ciudadanos a través de las *Directrices del Gobierno de Australia sobre Reconocimiento de Género y Sexo* (conocidas localmente como "Australian Government Guidelines on the Recognition of Sex and Gender").

Naciones del Pacífico

En el resto del Pacífico, hay dos pilares que sustentan la vida cotidiana de quienes viven en estos países dentro de Oceanía: la cultura y la religión. El cristianismo es la religión mayoritaria de Micronesia, Melanesia y Polinesia. A través de los años, la religión se ha vuelto tan arraigada y tan fuertemente profesada en el Pacífico que ahora impregna e influye mucho el segundo pilar de la sociedad: la cultura. Otros pilares dentro del contexto del Pacífico son la familia, el compromiso y la pertenencia a la comunidad, a la tribu y a la familia extendida.

Al mismo tiempo, muchas culturas del Pacífico tienen una comprensión indígena del género que va más allá del binario de género, con roles culturales de género que en ciertos aspectos van de la mano de los conceptos contemporáneos de diversidad trans o diversidad de género, pero no siempre se condicen

con identidades transgénero, de diversidad de género o LGBTI. Entre dichas identidades se encuentran las *fa'afafine* y *fa'afatama* (Samoa), *fakaleiti* (Tonga) y *Vaka sa lewa lewa* (Fiji), por nombrar tan sólo algunas.

Por lo tanto, no sorprende el hecho de que el reconocimiento legal del género sea un concepto foráneo para la mayor parte del Pacífico. Los procedimientos de cambio de nombre también se encuentran disponibles de manera desigual. Aunque en algunos países es posible, cambiar el marcador de género no es tan fácil como en Nueva Zelanda o Australia, incluyendo opciones de tercer género que van más allá del binario de "femenino" y "masculino".

L*s hombres y mujeres trans existen en el Pacífico. La sabiduría cultural del Pacífico les concibe como personas que han forjado una forma de coexistencia dentro de sus comunidades y son aceptadas por lo que son y lo que traen a sus familias y comunidades, no por los dictados de su fisiología o su género. Cuando a uno se le acepta como quien es, la necesidad de luchar por la aceptación trans es menos urgente. Si sus culturas no hubieran aceptado a las poblaciones LGBTI indígenas, la discusión sería una muy distinta.

Sin embargo, valga advertir que las naciones del Pacífico no han sido uniformes en su aceptación cultural de estas poblaciones indígenas LGBTI. Sin duda los países melanesios de Fiyi, Vanuatu, Papúa Nueva Guinea y las Islas Salomón son menos tolerantes que sus homólogos polinesios y micronesios, Samoa, Tonga, Islas Cook, Kiribati, Palaos y Tahití, que tienen una larga historia de aceptación de las poblaciones LGBTI indígenas. Ha habido informes de Papúa Nueva Guinea, las Islas Salomón e incluso Vanuatu, donde las personas con identidades de género o sexualidades diversas pueden ser asesinadas por ser diferentes.

Teniendo en cuenta estas situaciones disímiles y las especificidades culturales, l*s activistas de derechos humanos dentro de las comunidades indígenas del Pacífico y quienes trabajan a nivel internacional utilizando los mecanismos de Naciones Unidas necesitan encontrar un terreno común. La respuesta estriba entre la aceptación real de las experiencias vividas por las personas LGBTI indígenas y la búsqueda de la universalidad y de los avances en materia de derechos humanos. Hay espacio para ambas, sólo se requiere encontrar la mejor manera de lograrlo.

Australia



Cambio de nombre

Posible. En el derecho consuetudinario (*common law*), se considera que una persona ha cambiado su nombre simplemente con base en la adopción y el uso del mismo por parte de la persona. Sin embargo, para que el cambio tenga efectos legales completos, es necesario interponer una solicitud de cambio de nombre ante la oficina local del Registro de Nacimientos, Fallecimientos y Matrimonios ("Births, Deaths and Marriages Registry").



Cambio de marcador de género

Posible, con algunos requisitos, desde requisitos médicos a requisitos prohibitivos (*varía dentro del país).



Alternativa de tercer género

Posible.



Base legal

Legislación (Estado o Territorio) y práctica (Federal). Cada estado y territorio posee legislación que permite la modificación de los certificados de nacimiento, en tanto que el gobierno federal emitió lineamientos que ofrecen una guía sobre el cambio de los marcadores de género en los registros públicos australianos.¹¹⁰



Documentos que se modifican

Certificado de nacimiento, licencia de conducir, credencial de servicios médicos ("Medicare"), pasaporte. El documento de mayor importancia en Australia para estos efectos es el certificado de nacimiento, que es emitido por cada estado o territorio. En algunas jurisdicciones, una persona nacida fuera de Australia también puede solicitar un Certificado de Reconocimiento de Datos, el cual registra el nuevo sexo/género de una persona y el nombre actual.



Requisitos para el cambio de marcador de género

Las distintas jurisdicciones imponen diferentes niveles de requisitos. Algunas de ellas están siendo mejoradas para adecuarse a estándares de derechos humanos. Por ejemplo, los requisitos quirúrgicos prohibitivos están siendo modificados en Australia del Sur, con un proyecto de ley presentado al efecto en agosto de 2016.

Nueva Zelanda/Aotearoa



Cambio de nombre

Posible. *Ley de Registro de Nacimientos, Fallecimientos, Matrimonios y Parentesco de 1995*, artículos 21A y 21B.



Cambio de marcador de género

Posible, bajo requisitos prohibitivos.



Alternativa de tercer género

Posible.



Base legal

Legislación (no es específica para personas trans) y trámite judicial. *Ley de Registro de Nacimientos, Fallecimientos, Matrimonios y Parentesco de 1995*, artículo 28 (para certificados de nacimiento),



Documentos que se modifican

Certificado de nacimiento, pasaporte, certificado de ciudadanía.



Requisitos para el cambio de marcador de género

El artículo 28 permite que un Tribunal de Familia ordene que se le emita a la persona solicitante un certificado de nacimiento con el sexo indicado en su solicitud, luego de que se hubiera acreditado mediante pericia médica que la persona "se ha sometido al tratamiento médico necesario para que las personas nacidas con una conformación genética y física como las de la persona solicitante puedan adquirir una conformación física acorde con la identidad de género de una persona del sexo indicado [en la solicitud]", y que la persona solicitante "mantendrá la identidad de género de una persona del sexo indicado [en la solicitud]".

¹¹⁰ Ministerio Público de Australia, *Lineamientos para el reconocimiento del sexo y el género del gobierno australiano* ["Australian Government Guidelines on the Recognition of Sex and Gender"] (actualizado a noviembre de 2015), <https://www.ag.gov.au/Publications/Documents/AustralianGovernmentGuidelinesontheRecognitionofSexandGender/AustralianGovernmentGuidelinesontheRecognitionofSexandGender.PDF>

Para los pasaportes, se requiere que la persona solicitante presente una declaración jurada indicando el sexo/género que desee se indique en su pasaporte, señalando el tiempo que ha mantenido su identidad de género actual. No es necesario modificar el marcador de sexo/género en el certificado de nacimiento.

Samoa



Cambio de nombre

Posible, mediante la interposición de una solicitud de modificación del registro de conducir y el pasaporte. El certificado de nacimiento no puede ser modificado.



Cambio de marcador de género

No es posible.



ilga

www.ilga.org